



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A :** MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De :** CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ  
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto :** Sustento de conformidad a la Modificatoria de la Ficha Técnica Socio Ambiental (MFITSA) del servicio denominado: **Conservación vial por niveles de Servicio de la carretera Huayllay-Dv. Cochamarca (Tramo III de 15.658 Km)** correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV.COCHAMARCA-EMP.PE3N".
- Referencia :** a) Memorándum N° 1392-2024/MTC/20.13 (HR N° I-444905-2024)  
b) Memorándum N° 1982-2024/MTC/20.13 (HR N° I-604344-2024)  
c) Memorándum N° 330-2025-MTC/20.13 (HR N° I-100094-2025)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Memorándum N° 156-2021-MTC/16 de fecha 25 de enero de 2021, la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), dio conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) del servicio denominado: "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM)".
- 1.2. Mediante Memorándum N° 1392-2024/MTC/20.13, con HR N° I-444905-2024, remitido en fecha 11 de setiembre de 2024, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional (en adelante, **titular**) a través de la Dirección de Gestión Vial remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la solicitud de modificación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (**MFITSA**) del servicio señalado en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.3. Mediante Oficio N° 3049-2024-MTC/16, con HR N° I-472083-2024 de fecha 01 de octubre de 2024, la **DGAAM** solicitó a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del **SERNANP** su Opinión Técnica al contenido de la **MFITSA** del servicio del asunto.
- 1.4. Mediante Oficio N° 002919-2024-SERNANP/DGANP-SGD, con HR N° E-498551-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, el **SERNANP** remite la Opinión Técnica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108> ingresando el número de expediente I-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°1293-2024-SERNANP-DGANP, la cual concluye que la **MFITSA** presenta **siete (07) observaciones**, las mismas que deberán ser subsanadas a fin de contar con la opinión técnica definitiva correspondiente.

- 1.5. Con Memorando N° 2550-2024-MTC/16 con fecha 13 de noviembre de 2024, la DGAAM del MTC remitió al titular el Informe N° 2841-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **MFITSA**, esta presentó doce (12) observaciones y siete (07) observaciones formuladas por el SERNANP; por lo que, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.6. Mediante Memorándum N° 1982-2024/MTC/20.13, con HR N° I-604344-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, el titular remitió a la **DGAAM** del **MTC**, el levantamiento de observaciones a la **MFITSA**, para la evaluación correspondiente.
- 1.7. Mediante Oficio N° 0057-2025-MTC/16, con HR N° I-005363-2025 de fecha 06 de enero de 2025, la **DGAAM** solicitó a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del **SERNANP** su Opinión Técnica al contenido del levantamiento de observaciones de la **MFITSA** del servicio del asunto.
- 1.8. Mediante Oficio N° 00187-2025-SERNANP/DGANP-SGD, con HR N° E-030255-2025 de fecha 21 de enero de 2024, el **SERNANP** remite la Opinión Técnica N°0081-2025-SERNANP-DGANP, la cual concluye que la **MFITSA** presenta **dos (02) observaciones persistentes**, las mismas que deberán ser subsanadas a fin de contar con la opinión técnica definitiva correspondiente.
- 1.9. Con Memorando N° 0209-2025-MTC/16 con fecha 29 de enero del 2025, la DGAAM del MTC remitió al titular el Informe N° 0256-2025-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada al levantamiento de observaciones de la **MFITSA**, esta presentó cinco (05) observaciones persistentes; y dos (02) observaciones persistentes formuladas por el SERNANP; por lo que, se le otorgó por única vez un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.10. Mediante Memorándum N° 330-2025-MTC/20.13, con HR N° I-100094-2025 de fecha 05 de marzo de 2025, el **titular** a través de la Dirección de Gestión Vial remitió a la DGAAM del MTC, información complementaria a la **MFITSA** del servicio señalado en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.11. Mediante Oficio N° 0796-2025-MTC/16, con HR N° I-106934-2025 de fecha 09 de marzo de 2025, la **DGAAM** solicitó a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del **SERNANP** su Opinión Técnica al contenido de la información complementaria al levantamiento de observaciones de la **MFITSA** del servicio del asunto.
- 1.12. Mediante Oficio N° 00850-2025-SERNANP/DGANP-SGD, con HR N° E-128853-2025 de fecha 21 de marzo de 2025, el SERNANP remite la Opinión Técnica N°00373-2025-SERNANP-DGANP, la cual concluye con la Opinión Técnica Favorable del SERNANP a la **MFITSA**.



## II. BASE LEGAL:

### SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

### SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. Es preciso señalar que, para la solicitud de modificaciones o cambios a actividades, proyectos y/o servicios que cuenten con una FITSA aprobada, el RPAST no ha establecido un procedimiento específico; sin embargo, conforme al artículo VIII del Título Preliminar del TUO de la LPAG, la autoridad administrativa no podrá dejar de resolver dicha cuestión, por deficiencia de sus fuentes; para lo cual podrá acudir a los principios del procedimiento administrativo previstos en dicha ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.
- 2.6. De otro lado, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27446, *Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, *Reglamento de la Ley del SEIA*), indica que el SEIA se rige, entre otros principios, por el Principio de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Complementariedad, mediante el cual el Estado debe asegurar la coherencia y complementariedad en el ejercicio de las funciones públicas relacionadas con el SEIA, así como el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental y otras obligaciones a nivel nacional, regional y local.

- 2.7. De acuerdo con ello, el artículo 13 del Reglamento de la Ley del SEIA establece que los instrumentos de gestión ambiental no comprendidos en el SEIA son considerados instrumentos complementarios al mismo. Las obligaciones que se establezcan en dichos instrumentos deben ser determinadas de forma concordante con los objetivos, principios y criterios que se señalan en la ley y en dicho reglamento, bajo un enfoque de integralidad y complementariedad de tal forma que se adopten medidas eficaces para proteger y mejorar la salud de las personas, la calidad ambiental, conservar la diversidad biológica y propiciar el desarrollo sostenible, en sus múltiples dimensiones.
- 2.8. El literal b) del artículo 18 del Reglamento de la Ley del SEIA dispone que se sujeta al proceso de evaluación ambiental las modificaciones, ampliaciones o diversificación de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, siempre que supongan un cambio del proyecto original que por su magnitud, alcance o circunstancias, pudieran generar nuevos o mayores impactos ambientales negativos, de acuerdo a los criterios específicos que determine el Ministerio del Ambiente o la autoridad competente que corresponda.
- 2.9. A su turno, el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, precisa que, los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental y que sean objeto de modificaciones y/o ampliaciones que pudieran generar nuevos y/o mayores impactos ambientales negativos, deberán someterse previamente a un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental.
- 2.10. En esa línea, bajo el enfoque de integralidad y complementariedad contenido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley del SEIA, las modificaciones o ampliaciones de los proyectos que cuenten con una FITSA aprobada son asimismo susceptibles de ser sometidas al proceso de evaluación ambiental, de manera previa a la implementación de dichas modificaciones o ampliaciones, sin contravenir las obligaciones ya establecidas en dicho instrumento de gestión ambiental.

### **III. ANÁLISIS**

#### **3.1. DATOS DE LA FITSA PRIMIGENIA**

La MFITSA en evaluación, se enmarca en un servicio que cuenta con conformidad otorgada a la FITSA mediante Memorándum N° 156-2021-MTC/16. En el Cuadro N° 1 se presenta los datos generales del servicio en cuestión:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Cuadro N°1: Datos del servicio**

<b>Nombre del servicio</b>	<b>Conservación vial por niveles de Servicio de la carretera Huayllay-Dv. Cochamarca (Tramo III de 15.658 Km)</b> correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTAHUAYLLAY-DV.COCHAMARCA-EMP.PE3N".
<b>Nombre del titular</b>	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- Provias Nacional
<b>RUC</b>	20503503639
<b>Certificado ambiental</b>	FITSA con conformidad otorgada mediante Memorándum N° 156-2021-MTC/16 Informe Técnico N° 013-2021-MTC/16.02.VDP.YGA.

Fuente: MFITSA presentada mediante HR N° I-100094-2025

Es importante señalar que el tramo objeto de la FITSA forma parte del proyecto "Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – Empalme PE-3N", el cual comprende cuatro tramos (Tramo 1, Tramo 2, Tramo 3 y Tramo 4)<sup>1</sup>. En este contexto, el Tramo 3: Huayllay – Dv. Cochamarca es el que corresponde al servicio de conservación periódica, que es el objeto de modificación en la FITSA. A continuación, se detallan los datos correspondientes a los cuatro tramos mencionados:

**Cuadro N°2: Tramos que conforman el Corredor vial**

N°	Tramo	Ruta PE-20A		Long. (km)	IGA /IGAc primigenio
		Inicio	Fin		
1	Tramo 1	Lima	Canta	79.47	EIA-sd R.D. N° 092-2011-MTC/16
2	Tramo 2	Canta	Huayllay	95.20	EIA-sd R.D. N° 088-2012-MTC/16
3	Tramo 3	Huayllay	Dv. Cochamarca	15.65	<b>FITSA Memorandum N° 156-2021-MTC/16</b>
4	Tramo 4	Dv. Cochamarca	Emp. PE-3N	13.46	EIA-sd R.D. N° 073-2008-MTC/16

Fuente: MFITSA presentada mediante HR N° I-100094-2025

Con respecto a las áreas auxiliares de la FITSA primigenia, se precisa que esta consideró un DME con las siguientes características:

<sup>1</sup> En el Informe N° 042-2024-MTC/20.13.1.4.JGFU que acompaña la solicitud de MFITSA, el titular señala que con fecha 24 de setiembre de 2019, se celebra el Contrato N° 103-2019-MTC/20 - Contrato de Préstamo BID 2769/OC-PE-BID, de una parte, Provias Nacional – MTC y la empresa China Road and Bridge Corporation Sucursal Peru, derivado de la Convocatoria LPI N° 001-2019-MTC/20, que tiene como objeto el "Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por niveles de servicio y operación del Corredor Vial: Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – Emp. PE 3N" por un plazo de ocho (08) años, para su ejecución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N°3: DME aprobado en la FITSA primigenia

DME	Progresiva (Km)	Tramo	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Volumen Potencial (m <sup>3</sup> )	Volumen a extraer o depositar (m <sup>3</sup> )	Propietario
			Este (m)	Norte (m)					
DME Cochamarca	230+682	Tramo 3	358342.202	8798007.618	L.I. 1400	3002.08	6176.02	143.89	C.C. de Cochamarca

Fuente: MFITSA presentada mediante HR N° I-100094-2025

### 3.2. SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICATORIA

El Titular justifica la ejecución del servicio de conservación periódica del Tramo 03: Huayllay – Dv. Cochamarca, materia de la Modificatoria de la FITSA, en la necesidad de restaurar la carpeta asfáltica de la vía, devolviéndole las condiciones óptimas para garantizar la transitabilidad. Esta intervención contribuirá a mejorar el tránsito vehicular, la comunicación y el transporte de la población en el área de influencia, así como de los pueblos y ciudades de la Costa y Sierra. Además, ofrecerá una salida rápida y segura hacia la Carretera Longitudinal de la Sierra Norte.

La actividad de reciclado que se implementará en la modificación de la FITSA no fue contemplada en las actividades originales de la FITSA, que ya cuenta con conformidad. Esta nueva actividad se llevará a cabo sobre la carpeta asfáltica del Tramo 03: Huayllay – Dv. Cochamarca e implicará el corte total de la capa de rodadura del pavimento y parte de la base granular existente, conforme a las especificaciones del proyecto.

### 3.3. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.3.1. La FITSA del servicio **Conservación vial por niveles de Servicio de la carretera Huayllay-Dv. Cochamarca (Tramo III de 15.658 Km)** correspondiente al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTAHUAYLLAY-DV.COCHAMARCA-EMP.PE3N", con conformidad otorgada, se enmarca en el supuesto de aplicación: *iii) servicio de conservación periódica*. Asimismo, la modificatoria de FITSA propuesta **para la incorporación de la actividad de reciclado**, forma parte de las actividades típicas de dicho supuesto.

3.3.2. Cabe precisar que el servicio se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín, y al Santuario Nacional de Huayllay y su zona de amortiguamiento; por lo que, en el marco de la FITSA primigenia, el titular gestionó la solicitud de Compatibilidad del Servicio ante SERNANP, el cual concluyó que las actividades del servicio son compatibles (Opinión Técnica N° 0666-2020-SERNANP-DGANP). A su vez, solicitó al MINAM su opinión, el cual mediante el Informe N°00984-2020-MINAM/VMGA/DGPIGA concluye que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la Autoridad Sectorial Nacional y como tal es la Autoridad Ambiental Competente, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales, en materia de gestión ambiental en el Sector Transportes, por lo que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108> ingresando el número de expediente I-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

corresponde a esta última determinar y conducir el procedimiento de evaluación del impacto ambiental que corresponda en el marco de la normativa ambiental vigente.

3.3.3. De acuerdo a ello, la modificación de la FITSA (**MFITSA**) del servicio materia de la presente evaluación, ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: *iii) Servicios de conservación periódica*. En tal sentido, se procede a la evaluación del presente instrumento de gestión ambiental complementario de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

### 3.4. SOBRE EL CONTENIDO DE LA MFITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem																				
1	<p><b>- Requisitos de admisibilidad</b></p> <p>1. El levantamiento de observaciones de la MFITSA se encuentra suscrita por el Sr. Maurino Alejandro Guerrero Caballero, Director de la Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- Provias Nacional<sup>2</sup>; asimismo, se encuentra suscrita por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST.</p> <p><b>-Supuesto de aplicación</b></p> <p>El contenido de la MFITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación <i>iii) Servicios de conservación periódica</i>.</p>																				
2	<p><b>Datos Generales del servicio</b></p> <p><b>2.1. Datos de la empresa consultora que elaboró la MFITSA</b></p> <p>El titular indica que la MFITSA ha sido elaborada por dos profesionales, un especialista ambiental y un especialista social que pertenecen a una consultora ambiental registrada en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales de SENACE, cuyos datos se presentan a continuación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la empresa consultora Ambiental registrada en SENACE</td> <td>CAM INGENIEROS &amp; CONSULTORES S.A.C.</td> </tr> <tr> <td>Número de registro en SENACE</td> <td>224-2017-TRA</td> </tr> <tr> <td>RUC</td> <td>20600056426</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Franklin Javier Martinez Ortiz</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>AV. Oscar R. Benavides N° 3046 Dpto. 1104</td> </tr> <tr> <td>Teléfono celular del responsable</td> <td>981796881</td> </tr> </table> <p>En el siguiente cuadro se detallan los nombres de los especialistas encargados de elaborar la MFITSA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombres y apellidos</th> <th>Profesión</th> <th>Componente</th> <th>Colegiatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de la empresa consultora Ambiental registrada en SENACE	CAM INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.	Número de registro en SENACE	224-2017-TRA	RUC	20600056426	Representante Legal	Franklin Javier Martinez Ortiz	Dirección	AV. Oscar R. Benavides N° 3046 Dpto. 1104	Teléfono celular del responsable	981796881	Nombres y apellidos	Profesión	Componente	Colegiatura				
Nombre de la empresa consultora Ambiental registrada en SENACE	CAM INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.																				
Número de registro en SENACE	224-2017-TRA																				
RUC	20600056426																				
Representante Legal	Franklin Javier Martinez Ortiz																				
Dirección	AV. Oscar R. Benavides N° 3046 Dpto. 1104																				
Teléfono celular del responsable	981796881																				
Nombres y apellidos	Profesión	Componente	Colegiatura																		

<sup>2</sup> De acuerdo con la delegación de firma contenida en los Artículos 1 y 2 de la RD N° 039-2024-MTC/20, prorrogada por el Artículo 1 de la RD N° 1413 -2024-MTC/20 (Anexo 2.1). En el Anexo 2.3, el titular adjunta la Declaración Jurada por parte del director de la Dirección de Gestión Vial, donde declara la veracidad del contenido de la presente MFITSA y suscribe la totalidad de la misma.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem				
	Franklin J. Martínez Ortiz	Ing. Ambiental y de Recursos Naturales	Especialista Ambiental	CIP N° 127805	
	Paulo César Pereyra Ruiz	Sociólogo	Especialista Social	CSP N° 3612	
<b>2.2. Datos del titular, Descripción breve del servicio, características principales y sus componentes</b>					
<b>Datos del servicio</b>					
<b>Titular</b>	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- Provias Nacional				
<b>Representante Legal</b>	Iván Vladimir Aparicio Arenas				
<b>RUC</b>	20503503639				
<b>Correo Electrónico según lo consignado en la MFITSA</b>	jgflores@pvn.gob.pe				
<b>Teléfono de contacto</b>	983 102 713				
<b>Dirección Fiscal</b>	Plaza de Armas S/N Condorama				
<b>Nombre completo del servicio</b>	Modificatoria de la Ficha Técnica Ambiental del servicio denominado: <b>Conservación vial por niveles de Servicio de la carretera Huayllay-Dv. Cochamarca (Tramo III de 15.658 Km)</b> correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV.COCHAMARCA-EMP.PE3N".				
<b>Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 S)</b>	<b>Descripción</b>	<b>Región/ Provincia/ Distrito</b>	<b>Progresiva (Km)</b>	<b>Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S</b>	
				<b>Este (m)</b>	<b>Norte (m)</b>
	Inicio	Pasco/ Pasco/ Huayllay	215+000	351513.920	8783921.204
	Fin	Pasco/ Pasco/ Vicco	230+658	358173.715	8796807.339
<b>Longitud (Km)</b>	15.658				
<b>Superposición en ANP, ZA o ACR</b>	Si, se superpone con Área Natural Protegida, su Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional				
<b>Población beneficiaria</b>	9577 habitantes				
<b>Monto de inversión (según la MFITSA)</b>	S/ 9'982,028.16				
<b>Tiempo de ejecución</b>	4 meses (duración de todas las actividades de Reciclado que se añaden en la presente MFITSA)				
<b>¿El servicio ha iniciado ejecución física? (SI/NO)</b>	El servicio no ha iniciado ejecución física de las actividades de Reciclado que se añaden en la presente MFITSA.				
<b>El servicio no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)</b>	El servicio no incluye la construcción ni creación de una vía.				
<b>Tipo de intervención (supuesto)</b>	iii) Servicios de conservación periódica				
<b>Vida útil</b>	10 años				
<b>Etapas del servicio</b>					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108> ingresando el número de expediente 1-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem		
Etapa	Actividades	Descripción	
Preliminar	Movilización y desmovilización	Consiste en el traslado de equipos (transportables y autotransportables) y accesorios para la ejecución de las obras desde su origen y su respectivo retorno.	
	Topografía y georreferenciación	Este trabajo consiste en materializar sobre el terreno la determinación precisa, las medidas y ubicación de todos los elementos que existen en los planos, sus niveles, así como definir sus linderos y establecer marcas y señales fijas de referencia.	
	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial	Corresponde a la instalación y mantenimiento de la señalización de tránsito provisorio y de seguridad vial.	
	Reciclado	Consiste en el corte total de la capa de rodadura del pavimento y parte de la base granular existente en un espesor de E = 20 cm., de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con el proyecto.	
Construcción	Bases	Esta actividad consiste en la construcción de una o más capas de materiales granulares reciclados con asfalto.	
	Pavimentos	Consiste en la fabricación de mezclas de asfalto y su colocación en una o más capas sobre una superficie debidamente preparada	
	Transporte	Consiste en el transporte de las mezclas asfálticas hacia el área del proyecto	
	Señalización y seguridad vial	Consiste en la colocación de dispositivos de señalización en el pavimento: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tachas retroreflectivas: Consiste en la colocación de dispositivos de señalización denominados tachas retroreflectivas que tienen por finalidad remarcar o delinear segmentos de la carretera.</li> <li>• Marcas en el pavimento: Consiste en la señalización horizontal de la vía, mediante la demarcación de la superficie de rodadura con pintura u otros materiales con la finalidad de delimitar los bordes de la pista, separar los carriles de circulación, resaltar y delimitar las zonas de restricción y otros</li> </ul>	
	Disposición y conformación de depósitos de material excedente	Consiste en el traslado, acondicionamiento y disposición final de los materiales excedentes de la obra en los Depósitos de Material Excedente (DME)	
	Funcionamiento de áreas auxiliares y plantas industriales	Consiste en la ejecución de las actividades de las áreas auxiliares y las plantas industriales.	
Cierre	Cierre de áreas auxiliares y limpieza general	Consiste en el cierre de las áreas auxiliares utilizadas así como la limpieza general de los frentes de obra	
Operación	Funcionamiento y actividades de	Consiste en la actividad operativa y del Funcionamiento de la vía, así como de las	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108> ingresando el número de expediente 1-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem	
	mantenimiento y conservación periódica y rutinaria de la vía	actividades destinadas al mantenimiento y Conservación periódica y rutinaria de la vía.
	<b>Directa</b>	476.559 ha
	Para el establecimiento del Área de Influencia Directa (ADI) del presente Proyecto de Reciclado a ejecutarse a lo largo del Tramo 03: Huayllay – Dv. Cochamarca, se ha considerado los mismos criterios que fueron establecidos en la FITSA primigenia:	
	<b>a) Criterio de emplazamiento del proyecto</b>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El criterio de definición del AID elegido es el de servidumbre, el cual es de 20 m a cada lado del eje de la vía, por lo que se determina tomar la misma distancia de 20 m para la presente Modificatoria.</li> <li>2. El criterio de definición del AID para las áreas auxiliares es por su ubicación, por lo que se determina una distancia de 50 m alrededor de cada área auxiliar.</li> <li>3. Para la presente Modificatoria, se ha considerado tomar las vías de transporte y los accesos desde las áreas auxiliares hasta el tramo donde se emplaza el proyecto (Tramo 03: Huayllay – Dv. Cochamarca) como parte del Área de Influencia Directa, por lo que se determina tomar la distancia de 20 m a cada lado de las vías de transporte y los accesos de todas las áreas auxiliares.</li> </ol>	
	<b>b) Criterios ambientales y sociales</b>	
Área de Influencia del servicio	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los impactos ambientales que generarán las actividades a realizar son mínimos, debido a que los trabajos serán realizados sobre la carpeta asfáltica, la cual ya se encuentra construida.</li> <li>2. No hay presencia de comunidades nativas colindantes a la vía.</li> <li>3. No hay evidencia de zonas arqueológicas que atraviesen la vía.</li> <li>4. No hay presencia de ecosistemas frágiles que atraviesen la vía.</li> <li>5. No hay cuerpos de agua que sean intervenidos.</li> <li>6. De acuerdo a las imágenes satelitales (Google Earth), se identifica que las viviendas aledañas a la vía, no se verán afectadas debido a que los trabajos programados se realizarán dentro de la plataforma.</li> <li>7. No se prevé afectaciones en la dinámica social y cultural, por el contrario, la realización del proyecto favorece la economía y el transporte local.</li> </ol>	
	<b>Indirecta</b>	116.727 ha
	Para la delimitación del Área de Influencia Indirecta (AII) de la presente Modificatoria se ha considerado los siguientes criterios:	
	<b>a) Criterio de emplazamiento del proyecto</b>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El criterio de definición para la determinación del AII está definido en base a que las actividades a realizarse en todo el Tramo 03, no generan impactos significativos. Por lo que se ha determinado establecer un Área de Influencia Indirecta – AII de 5 m de buffer después del AID, en todo el eje de la vía.</li> <li>2. Se ha determinado un AII de 5 m siguientes al AID, en todas las áreas auxiliares.</li> </ol>	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>3. Se ha determinado un All de 5 m siguientes al AID, en las vías de transporte y los accesos desde las áreas auxiliares hasta el tramo donde se emplaza el proyecto (Tramo 03: Huayllay – Dv. Cochamarca).</p> <p>4. Se debe tomar en cuenta que las obras a realizarse se ejecutarán sobre la vía dentro de la carpeta asfáltica.</p> <p><b>b) Criterios ambientales y sociales</b></p> <p>1. Los impactos ambientales que generarán las actividades a realizar son mínimos, debido a que los trabajos serán realizados sobre la carpeta asfáltica, la cual ya se encuentra construida.</p> <p>2. No hay presencia de comunidades nativas colindantes a la vía.</p> <p>3. No hay evidencia de zonas arqueológicas que atraviesen la vía.</p> <p>4. No hay presencia de ecosistemas frágiles que atraviesen la vía.</p> <p>5. De acuerdo a las imágenes satelitales, se identifica que las viviendas aledañas a la vía, no se verán afectadas debido a que los trabajos programados se realizarán dentro de la plataforma.</p> <p>6. No se prevé afectaciones en la dinámica social y cultural, por el contrario, la realización del proyecto favorece la economía y el transporte local.</p>

**3 Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas**

En el ítem 7. *Áreas auxiliares a ser utilizadas* de la MFITSA, el titular declara el uso de seis (06) áreas auxiliares, cuyas características, se detallan a continuación:

**Cuadro N°4: Características del DME**

DME	Progresiva (Km)	Tramo	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L			Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Usos	Volumen Potencial (m³)	Volumen a extraer o depositar (m³)
			Vert.	Este (m)	Norte (m)					
DME Cochamarca	230+682	Tramo 3	1	358342.202	8798007.618	L.I. 1400	3002.08	Ninguno	6176.02	143.89
			2	358372.775	8798004.567					
			3	358383.260	8798099.670					
			4	358351.560	8798103.242					

(\*) El titular aclara el DME Cochamarca, fue aprobado en la FITSA primigenio mediante Memorando N° 156-2021-MTC/16, de fecha 25 de enero del 2021. Asimismo, indica que el DME no ha sufrido variación alguna desde su aprobación por lo que el polígono sigue siendo el mismo. Además, se señala que el volumen potencial de relleno no ha tenido cambios significativos, debido a que el volumen de material excedente depositado por las actividades de Conservación es mínimo. Cabe resaltar que los materiales a disponer en el DME, serán materiales de tipo rocoso, tierra, y residuos de construcción que no sea material bituminoso con contenido de alquitrán (restos de asfalto).

**Cuadro N°5: Características del Patio de máquinas**

Patio de Máquinas	Progresiva (Km)	Tramo	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L			Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)
			Vert.	Este (m)	Norte (m)			
Patio de Máquinas Km 78+400	78+400	Tramo 1	1	322650.866	8731045.809	L.I. 142.0	11865.38	578.76
			2	322636.671	8731057.592			
			3	322632.303	8731062.861			
			4	322623.000	8731076.294			
			5	322612.352	8731106.960			
			6	322615.575	8731117.270			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108> ingresando el número de expediente 1-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

N°	Ítem				
	7	322617.970	8731157.402		
	8	322622.050	8731160.598		
	9	322634.043	8731158.574		
	10	322633.822	8731164.036		
	11	322614.251	8731198.121		
	12	322618.893	8731200.270		
	13	322619.369	8731205.270		
	14	322607.746	8731235.859		
	15	322626.829	8731242.495		
	16	322633.481	8731241.796		
	17	322640.638	8731244.229		
	18	322643.941	8731240.492		
	19	322658.530	8731233.224		
	20	322670.179	8731231.698		
	21	322685.091	8731224.915		
	22	322689.211	8731224.611		
	23	322690.344	8731213.970		
	24	322695.425	8731206.263		
	25	322689.726	8731185.063		
	26	322676.170	8731167.488		
	27	322669.549	8731159.350		
	28	322663.364	8731154.170		
	29	322658.698	8731152.697		
	30	322653.840	8731151.862		
	31	322650.929	8731150.706		
	32	322660.745	8731138.284		
	33	322668.841	8731135.862		
	34	322677.037	8731134.366		
	35	322685.294	8731134.620		
	36	322689.340	8731124.249		
	37	322688.731	8731105.728		
	38	322684.491	8731091.065		
	39	322685.651	8731085.541		
	40	322690.387	8731077.444		
	41	322691.942	8731072.894		
	42	322692.746	8731066.754		
	43	322694.597	8731059.693		
	44	322681.737	8731055.156		
	45	322666.089	8731049.429		
	46	322658.299	8731047.228		

**Cuadro N°6: Cantera**

Cantera	Tipo (roca, río o suelo)	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L			Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Usos	Volumen Potencial (m³)	Volumen a extraer o depositar (m³)
			Vert	Este (m)	Norte (m)					
Ampliación Cantera	Roca	37+100	1	8742648.196	343423.740	L.D.	36345.24	Cantera	709964.50	16283.79

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108> ingresando el número de expediente I-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem									
37+100 (*)	(Tramo 2)	2	8742610.44 0	343423.69 0	Al lado de la vía					
		3	8742570.94 2	343381.35 1						
		4	8742550.99 7	343376.58 5						
		5	8742521.28 7	343351.75 6						
		6	8742465.08 1	343355.97 9						
		7	8742441.18 7	343374.59 5						
		8	8742372.58 2	343394.04 7						
		9	8742312.00 0	343415.83 0						
		10	8742275.70 9	343421.69 9						
		11	8742253.97 3	343434.38 6						
		12	8742224.13 1	343439.29 5						
		13	8742206.13 3	343371.30 0						
		14	8742275.77 8	343361.33 1						
		15	8742331.57 3	343336.30 3						
		16	8742388.71 2	343322.74 6						
		17	8742465.04 1	343292.75 9						
		18	8742521.99 0	343292.00 2						
		19	8742639.66 3	343291.26 1						
		20	8742686.06 9	343375.23 7						
		21	8742681.82 1	343397.52 2						

(\*) En el Anexo 6.2 se muestra la R.D. N° 446-2023-MTC/16 la cual aprueba la Ampliación de la Cantera Km 37+100.

**Cuadro N°7: Planta Chancadora**

Nombre	Progresiva (Km)	Tramo	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L			Lado y Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Propietario
			Vert.	Este (m)	Norte (m)				
Planta Chancadora Km 29+700	29+700	Tramo 2	1	339822.41	8740994.56	L.D. Al lado de la vía	13699.19	489.52	C.C. de Cullhuay
			2	339906.86	8741040.00				
			3	339902.72	8740895.71				
			4	339885.14	8740860.52				
			5	339795.47	8740879.32				

**Cuadro N°8: Polvorín**

Nombre	Progresiva (Km)	Tramo	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L			Lado y Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Propietario
			Vert.	Este (m)	Norte (m)				
Polvorín Km 83+700 (*)	83+700	Tramo 2	1	349598.187	8773211.594	L.D. 2169	689.106	106.0	C.C. de Huayllay
			2	349573.239	8773228.255				
			3	349561.455	8773208.503				
			4	349586.403	8773191.842				

(\*) El polvorín a utilizar es el Polvorín Km 83+700 el cual se encuentra habilitado y aprobado según R.D. N° 0840-2021-MTC/16. Se muestra el cuadro técnico a continuación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108> ingresando el número de expediente 1-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																				
	<p>El titular declara que no instalará un campamento, debido a que se alquilarán instalaciones privadas para su uso como oficinas.</p> <p>El titular indica que las áreas auxiliares declaradas ya han sido implementadas en etapas anteriores del proyecto (Conservación Inicial, Obras Iniciales y Conservación por Niveles de Servicio) y también se encuentran señalizadas, por lo que no se implementarán medidas para su instalación. Por esta razón solo se establecerán medidas para la etapa ejecución del servicio, es decir para la operación de las áreas auxiliares.</p> <p>Además, se declara que no se realizará el cierre de las áreas auxiliares debido a que continuarán siendo utilizadas en las siguientes etapas del proyecto<sup>3</sup>, el cual tiene una duración total de ocho (08) años, por lo que en la presente modificatoria de la FITSA no se está implementando un Plan de Cierre de Áreas auxiliares. Estas serán cerradas al culminar la etapa final del Proyecto presentándose el Plan de Cierre en sus respectivos instrumentos de Gestión.</p>																				
4	<p><b>Identificación de fuentes de agua</b></p> <p>En cuanto a la demanda del agua para el proyecto, en el ítem 8. de la MFITSA, el titular declara que para la extracción del recurso hídrico será de la fuente de agua Río Colorado, para lo cual empleará un camión cisterna por medio de una manguera, para ser trasladado al frente de obra donde es requerido. A continuación, las características más relevantes de la fuente de agua:</p> <table border="1" data-bbox="201 960 1445 1223"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th rowspan="2">Ubicación política</th> <th rowspan="2">Progresiva (Km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L</th> <th rowspan="2">Caudal (m3/s)</th> <th rowspan="2">Volumen requerido (m<sup>3</sup>)</th> <th rowspan="2">Tipo de Fuente de agua</th> <th rowspan="2">Uso actual</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fuente de agua río Colorado (*)</td> <td>Pasco / Pasco / Huayllay</td> <td>225+311</td> <td>357379</td> <td>8791536</td> <td>1.2</td> <td>6899.70</td> <td>Río</td> <td>Sin uso</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) El titular deberá gestionar ante la Autoridad Administrativa del Agua competente la obtención de la autorización correspondiente, antes del inicio de las obras. Cabe precisar que los derechos de uso del recurso hídrico mencionados por el titular (R.D. N° 155-2020-ANA-AAA X MANTARO y R.D. N° 201-2020-ANA-AAA X MANTARO) fueron otorgados únicamente por un plazo de dos (02) años en el 2020.</p> <p>Respecto al agua de consumo humano, en el Anexo 5.1. <i>Ficha de caracterización de patio de máquinas de la MFITSA</i>, el titular declara que el abastecimiento de agua potable será de la red pública y que el agua para consumo humano se empleará bidones de agua tratada (**).</p> <p>(**) El titular del proyecto deberá garantizar que el agua destinada al consumo humano cumpla con los estándares de calidad y sanidad establecidos en la normativa vigente asegurando su potabilidad conforme a los parámetros físicos, químicos y microbiológicos establecidos en dicha normativa.</p>	Nombre	Ubicación política	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L		Caudal (m3/s)	Volumen requerido (m <sup>3</sup> )	Tipo de Fuente de agua	Uso actual	Este (m)	Norte (m)	Fuente de agua río Colorado (*)	Pasco / Pasco / Huayllay	225+311	357379	8791536	1.2	6899.70	Río	Sin uso
Nombre	Ubicación política				Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L					Caudal (m3/s)	Volumen requerido (m <sup>3</sup> )	Tipo de Fuente de agua	Uso actual							
		Este (m)	Norte (m)																		
Fuente de agua río Colorado (*)	Pasco / Pasco / Huayllay	225+311	357379	8791536	1.2	6899.70	Río	Sin uso													
5	<p><b>Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</b></p> <p>El servicio <b>SI</b> se superpone al Santuario Nacional de Huayllay y su zona de amortiguamiento; así como, a la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín.</p>																				

<sup>3</sup> En el Informe N° 042-2024-MTC/20.13.1.4.JGFU que acompaña la solicitud de MFITSA, el titular señala que con fecha 24 de setiembre del 2019 se celebra el Contrato N° 103-2019-MTC/20 - Contrato de Préstamo BID 2769/OC-PE-BID, de una parte, Provias Nacional – MTC y la empresa China Road and Bridge Corporation Sucursal Peru, derivado de la Convocatoria LPI N° 001-2019-MTC/20, que tiene como objeto el "Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por niveles de servicio y operación del Corredor Vial: Lima – Canta – Huallay – Dv. Cochamarca – Emp. PE 3N" por un plazo de ocho (08) años, para su ejecución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																												
	Mediante Oficio N° 3049-2024-MTC/16, de fecha 01 de octubre de 2024, la DGAAM solicitó al SERNANP su opinión técnica al contenido de la MFITSA. En atención a ello, mediante Oficio N° 000850-2025-SERNANP/DGANP-SGD, el SERNANP remite la Opinión Técnica N° 00373-2025-SERNANP-DGANP, la cual concluye otorgar la opinión técnica favorable a la MFITSA.																												
6	<p><b>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</b></p> <p>En el ítem 10 de la MFITSA, el titular declara que el servicio <b>NO</b> se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural. En el Anexo 11, El titular adjunta la consulta al Módulo del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (<a href="https://sigda.cultura.gob.pe">https://sigda.cultura.gob.pe</a>), de la cual se evidencia que la zona arqueológica más cercana es la de Pumpu Sector 1, encontrándose a 950 m del eje del proyecto.</p>																												
7	<p><b>Residuos sólidos y Líquidos</b></p> <p>El titular, en el ítem 11. <i>Residuos sólidos y líquidos</i> de la MFITSA, ha caracterizado los siguientes residuos a generarse en las etapas preliminar, construcción y cierre del servicio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Actividad o Área generadora</th> <th>Residuos generados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Preliminar</td> <td>Topografía y Georreferenciación</td> <td>- Residuos plásticos (envolturas de productos comestibles, bebidas de agua u otros similares)</td> </tr> <tr> <td>Reciclado</td> <td>- Restos asfálticos - Material particulado (polvo-tierra)</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Construcción</td> <td>Bases</td> <td>- Restos asfálticos</td> </tr> <tr> <td>Pavimentos</td> <td>- Restos asfálticos</td> </tr> <tr> <td>Señalización y Seguridad Vial</td> <td>- Envases y/o contenedores de pegamento adhesivo - Envases y/o contenedores de pintura</td> </tr> <tr> <td>Disposición y Conformación de Depósitos de Material Excedente</td> <td>- Trapos con restos de aceite y/o hidrocarburos</td> </tr> <tr> <td>Funcionamiento de la cantera</td> <td>- Efluentes</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Funcionamiento de Áreas auxiliares y Plantas industriales</td> <td>- Efluentes</td> </tr> <tr> <td>Cierre</td> <td>Cierre de áreas auxiliares y Limpieza general</td> <td>- Material particulado (polvo-tierra) - Residuos generales</td> </tr> <tr> <td>Operación</td> <td>Funcionamiento y Actividades de Mantenimiento y Conservación periódica y rutinaria de la vía</td> <td>- Material particulado (polvo-tierra) - Residuos generales</td> </tr> </tbody> </table> <p>El titular declara que, para el manejo de los residuos sólidos, para las distintas etapas de ejecución de la modificación propuesta se prevé lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Segregación:</b> Se utilizarán contenedores metálicos de 55 galones rotulados con colores según la NTP 900.058:2019 para separar residuos generales, plásticos, metales, papel, orgánicos, vidrio y peligrosos (restos asfálticos, trapos/contaminados). El personal será capacitado para optimizar este proceso.</li> <li>• <b>Almacenamiento:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Residuos no peligrosos se almacenarán en bolsas plásticas y contenedores en el Patio de Máquinas (Tramo 01).</li> <li>- Residuos peligrosos (asfalto, materiales contaminados) se acopiarán en la Planta Chancadora (Tramo 02) o en contenedores rojos del Patio de Máquinas.</li> </ul> </li> <li>• <b>Disposición final:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Residuos generales se gestionarán a través del servicio municipal o Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) con registro vigente y autorizadas por el MINAM.</li> <li>- Residuos aprovechables (plásticos) podrán donarse o comercializarse.</li> <li>- Residuos peligrosos se enviarán a EO-RS con registro vigente y autorizadas por el MINAM.</li> </ul> </li> </ul> <p>Asimismo, declara que, adicionalmente a las medidas señaladas, se agregarán las siguientes:</p>	Etapas	Actividad o Área generadora	Residuos generados	Preliminar	Topografía y Georreferenciación	- Residuos plásticos (envolturas de productos comestibles, bebidas de agua u otros similares)	Reciclado	- Restos asfálticos - Material particulado (polvo-tierra)	Construcción	Bases	- Restos asfálticos	Pavimentos	- Restos asfálticos	Señalización y Seguridad Vial	- Envases y/o contenedores de pegamento adhesivo - Envases y/o contenedores de pintura	Disposición y Conformación de Depósitos de Material Excedente	- Trapos con restos de aceite y/o hidrocarburos	Funcionamiento de la cantera	- Efluentes		Funcionamiento de Áreas auxiliares y Plantas industriales	- Efluentes	Cierre	Cierre de áreas auxiliares y Limpieza general	- Material particulado (polvo-tierra) - Residuos generales	Operación	Funcionamiento y Actividades de Mantenimiento y Conservación periódica y rutinaria de la vía	- Material particulado (polvo-tierra) - Residuos generales
Etapas	Actividad o Área generadora	Residuos generados																											
Preliminar	Topografía y Georreferenciación	- Residuos plásticos (envolturas de productos comestibles, bebidas de agua u otros similares)																											
	Reciclado	- Restos asfálticos - Material particulado (polvo-tierra)																											
Construcción	Bases	- Restos asfálticos																											
	Pavimentos	- Restos asfálticos																											
	Señalización y Seguridad Vial	- Envases y/o contenedores de pegamento adhesivo - Envases y/o contenedores de pintura																											
	Disposición y Conformación de Depósitos de Material Excedente	- Trapos con restos de aceite y/o hidrocarburos																											
	Funcionamiento de la cantera	- Efluentes																											
	Funcionamiento de Áreas auxiliares y Plantas industriales	- Efluentes																											
Cierre	Cierre de áreas auxiliares y Limpieza general	- Material particulado (polvo-tierra) - Residuos generales																											
Operación	Funcionamiento y Actividades de Mantenimiento y Conservación periódica y rutinaria de la vía	- Material particulado (polvo-tierra) - Residuos generales																											

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108> ingresando el número de expediente 1-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El personal del Contratista tendrá prohibido arrojar y abandonar residuos de cualquier tipo en el área de la vía y/o frente de trabajo.</li> <li>- El personal acopiará todo residuo generado en bolsas de residuos en el frente de obra.</li> <li>- El personal recibirá charlas de capacitación y sensibilización ambiental referente a temas de importancia en el Manejo y Disposición de residuos sólidos como: Segregación, 3R, Residuos Orgánicos, Residuos Peligrosos, entre otros.</li> </ul> <p>Respecto de los residuos líquidos el titular declara que, las aguas residuales y efluentes a generarse provendrán del uso de los baños portátiles instalados en los frentes de obra y áreas auxiliares, por parte de los trabajadores de la Obra; por lo que, se implementarán baños químicos en los frentes de obra y en áreas con personal permanente de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (02) baños químicos en el frente de obra, los cual podrán ser movidos diariamente según el avance de obra.</li> <li>- Un (01) baño químico dentro la Planta Industrial (Chancadora y Asfalto) Km 29+700 L.D del Tramo 02.</li> <li>- Un (01) baño químico en la Cantera Km 37+100 L.D. del Tramo 02.</li> <li>- Un (01) baño químico en el Patio de Máquinas Km 78+400 L.I. del Tramo 01.</li> </ul> <p>Su mantenimiento (limpieza y disposición) se realizará 3 veces por semana mediante una EO-RS autorizada por el MINAM.</p>
<b>8</b>	<p><b>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</b></p> <p>En el ítem 14. <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i> de la MFITSA, el titular ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en:</p> <p><b>Medio Físico:</b> El medio físico del área de influencia del proyecto abarca un clima diverso, clasificado como semiárido, frío y lluvioso según datos del SENAMHI (2020), con temperaturas medias entre 4.1°C (Cerro de Pasco) y 14.9°C (Canta), y precipitaciones máximas en épocas estivales. La humedad relativa varía del 61.5% al 92.4%, y los vientos predominantes provienen del sureste con velocidades bajas (1.5 m/s). Fisiográficamente, el área incluye planicies, montañas y vertientes, mientras que geológicamente presenta formaciones volcánicas, sedimentarias y depósitos aluviales. Los suelos predominantes son Leptosol y Regosol, con usos actuales de tierras como pastos, pajonales, bofedales y áreas protegidas. Los recursos hídricos destacados incluyen ríos como el Milua Carpa y la Laguna Chuchún, utilizada para agricultura y piscicultura.</p> <p><b>Medio Biológico:</b> El área del proyecto, ubicada entre 4100 y 4280 msnm en Pasco, presenta una cobertura vegetal dominada por pajonales andinos, matorrales y zonas altoandinas con escasa vegetación, según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015). La flora incluye especies como <i>Ambrosia arborescens</i> y <i>Opuntia subulata</i>, con tres especies en categoría "Casi amenazadas" (RD 043-2006-AG). La fauna abarca mamíferos (zorro andino, vizcacha), aves (huallata, patos) y herpetofauna, destacando la presencia de la rana gigante <i>Telmatobius macrostomus</i> (en peligro) cerca del Lago Junín. El proyecto se superpone parcialmente con el Santuario Nacional de Huayllay (protección de formaciones geológicas y biodiversidad) y la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín (sitio Ramsar clave para humedales y especies endémicas como el zambullidor de Junín).</p> <p><b>Medio Socioeconómico</b> La línea base social del área de influencia del proyecto, basada en el Censo INEI 2017, muestra una población distribuida principalmente en zonas rurales (excepto Canta y Vicco), con Huayllay como el distrito más poblado (9,577 habitantes). La educación secundaria es el nivel más alcanzado (43% en Canta, 41% en Huaros), aunque persisten brechas en acceso a educación superior. Las instituciones educativas y centros de salud más cercanos se ubican a distancias entre 10 m y 4.2 km de la vía. Económicamente, predomina la agricultura y ganadería en Canta, Huaros y Marcapomacocha (33-61% de la PEA), mientras Huayllay y Santa Bárbara de Carhuacayán destacan en minería (54% y 17%,</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3791108> ingresando el número de expediente 1-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																												
	<p>respectivamente). Vicco presenta mayor diversidad en comercio, transporte y servicios. La desocupación oscila entre 3% (Canta) y 7.5% (Marcapomacocha), reflejando desafíos laborales en zonas rurales.</p> <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, algunas de las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estaciones Cerro de Pasco y Canta Periodo (2019 – 2024). Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).</li> <li>- Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET).</li> <li>- Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales (ONERN).</li> <li>- Servicio Nacional de Información de Recursos Hídricos (ANA).</li> <li>- Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) primigenia.</li> <li>- Informes de Monitoreo Ambiental (SAG).</li> <li>- Ministerio del Ambiente (MINAM) – Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (2015).</li> <li>- EIA-sd del Tramo 02: Canta – Huayllay (R.D. N° 088-2012-MTC/16).</li> <li>- EIA-sd del Tramo 04: Dv. Cochamarca – EMP.PE 3N (R.D. N° 073-2008-MTC/16).</li> <li>- Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) – Mapa Ecológico del Perú (1995).</li> <li>- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Censo Nacional de Población y Vivienda 2017</li> <li>- Ministerio de Salud (MINSA). Sistema Geoespacial para Redes Integradas de Salud.</li> <li>- Ministerio de Educación (MINEDU). Base de datos Escale</li> </ul>																												
	<p><b>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</b></p> <p>En el ítem 15. <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del servicio, denominación y medio afectado. Para la evaluación de los impactos ambientales se aplicó la Matriz de "Causa – Efecto" que está formado por un cuadro de doble entrada, donde los factores ambientales que pueden ser afectados ocupan las filas y las acciones impactantes (agrupadas en fases) ocupan las columnas, dando como resultado de la evaluación impactos negativos de carácter: <b>No Significativo</b>. A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la MFITSA:</p> <table border="1" data-bbox="199 1171 1445 1995"> <thead> <tr> <th data-bbox="199 1171 432 1205">Etapas</th> <th data-bbox="432 1171 667 1205">Medio</th> <th data-bbox="667 1171 940 1205">Componente</th> <th data-bbox="940 1171 1445 1205">Impacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="199 1205 432 1749" rowspan="6">Planificación</td> <td data-bbox="432 1205 667 1509" rowspan="3">Físico</td> <td data-bbox="667 1205 940 1294">Aire</td> <td data-bbox="940 1205 1445 1294"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de la calidad del aire por material particulado</li> <li>- Incremento en los niveles de ruido</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="667 1294 940 1384">Agua</td> <td data-bbox="940 1294 1445 1384"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación de cuerpos de agua por material asfaltado o derrame de maquinaria</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="667 1384 940 1509">Suelo</td> <td data-bbox="940 1384 1445 1509"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación del suelo por residuos sólidos no peligrosos</li> <li>- Contaminación del suelo por residuos sólidos peligrosos</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="432 1509 667 1576">Biológico</td> <td data-bbox="667 1509 940 1576">Fauna</td> <td data-bbox="940 1509 1445 1576"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="432 1576 667 1749" rowspan="2">Socioeconómico</td> <td data-bbox="667 1576 940 1697">Social</td> <td data-bbox="940 1576 1445 1697"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interrupción del tránsito vehicular</li> <li>- Ocurrencia de conflictos entre personal y la población local</li> <li>- Posible ocurrencia de accidentes</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="667 1697 940 1749">Económico</td> <td data-bbox="940 1697 1445 1749"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de mano de obra</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="199 1749 432 1995" rowspan="3">Construcción</td> <td data-bbox="432 1749 667 1839" rowspan="3">Físico</td> <td data-bbox="667 1749 940 1839">Aire</td> <td data-bbox="940 1749 1445 1839"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de la calidad del aire por material particulado</li> <li>- Incremento en los niveles de ruido</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="667 1839 940 1928">Agua</td> <td data-bbox="940 1839 1445 1928"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación de cuerpos de agua por material asfaltado o derrame de maquinaria</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="667 1928 940 1995">Suelo</td> <td data-bbox="940 1928 1445 1995"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación del suelo por residuos sólidos no peligrosos</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Medio	Componente	Impacto	Planificación	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de la calidad del aire por material particulado</li> <li>- Incremento en los niveles de ruido</li> </ul>	Agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación de cuerpos de agua por material asfaltado o derrame de maquinaria</li> </ul>	Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación del suelo por residuos sólidos no peligrosos</li> <li>- Contaminación del suelo por residuos sólidos peligrosos</li> </ul>	Biológico	Fauna	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre</li> </ul>	Socioeconómico	Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interrupción del tránsito vehicular</li> <li>- Ocurrencia de conflictos entre personal y la población local</li> <li>- Posible ocurrencia de accidentes</li> </ul>	Económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de mano de obra</li> </ul>	Construcción	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de la calidad del aire por material particulado</li> <li>- Incremento en los niveles de ruido</li> </ul>	Agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación de cuerpos de agua por material asfaltado o derrame de maquinaria</li> </ul>	Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación del suelo por residuos sólidos no peligrosos</li> </ul>
Etapas	Medio	Componente	Impacto																										
Planificación	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de la calidad del aire por material particulado</li> <li>- Incremento en los niveles de ruido</li> </ul>																										
		Agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación de cuerpos de agua por material asfaltado o derrame de maquinaria</li> </ul>																										
		Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación del suelo por residuos sólidos no peligrosos</li> <li>- Contaminación del suelo por residuos sólidos peligrosos</li> </ul>																										
	Biológico	Fauna	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre</li> </ul>																										
	Socioeconómico	Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interrupción del tránsito vehicular</li> <li>- Ocurrencia de conflictos entre personal y la población local</li> <li>- Posible ocurrencia de accidentes</li> </ul>																										
		Económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de mano de obra</li> </ul>																										
Construcción	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de la calidad del aire por material particulado</li> <li>- Incremento en los niveles de ruido</li> </ul>																										
		Agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación de cuerpos de agua por material asfaltado o derrame de maquinaria</li> </ul>																										
		Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación del suelo por residuos sólidos no peligrosos</li> </ul>																										

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108> ingresando el número de expediente 1-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem			
		Biológico	Flora	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación del suelo por residuos sólidos peligrosos</li> <li>- Contaminación del suelo por efluentes y lodos</li> </ul>
			Fauna	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectación de la cobertura vegetal</li> <li>- Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre</li> </ul>
		Socioeconómico	Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interrupción del tránsito vehicular</li> <li>- Ocurrencia de conflictos entre personal y la población local</li> <li>- Posible ocurrencia de accidentes</li> </ul>
			Económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de mano de obra</li> </ul>
		Cierre de obras	Físico	Aire
	Agua			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación de cuerpos de agua por material asfaltado o derrame de maquinaria</li> </ul>
	Suelo			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación del suelo por residuos sólidos no peligrosos</li> <li>- Contaminación del suelo por residuos sólidos peligrosos</li> <li>- Contaminación del suelo por efluentes y lodos</li> </ul>
	Biológico		Flora	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectación de la cobertura vegetal</li> </ul>
			Fauna	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre</li> </ul>
	Socioeconómico		Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interrupción del tránsito vehicular</li> <li>- Ocurrencia de conflictos entre personal y la población local</li> <li>- Posible ocurrencia de accidentes</li> </ul>
			Económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de mano de obra</li> </ul>
	Operación y Mantenimiento		Físico	Aire
		Agua		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación de cuerpos de agua por material asfaltado o derrame de maquinaria</li> </ul>
		Suelo		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación del suelo por residuos sólidos no peligrosos</li> <li>- Contaminación del suelo por residuos sólidos peligrosos</li> <li>- Contaminación del suelo por efluentes y lodos</li> </ul>
		Biológico	Flora	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectación de la cobertura vegetal</li> </ul>
Fauna			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre</li> </ul>	
Socioeconómico		Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interrupción del tránsito vehicular</li> <li>- Ocurrencia de conflictos entre personal y la población local</li> <li>- Posible ocurrencia de accidentes</li> </ul>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108> ingresando el número de expediente 1-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem		
		Económico	- Contratación de mano de obra
	<p>En la MFITSA se identifica impactos negativo no significativos y reversibles en los componentes: físico, biológico y social. En el medio físico, se prevé afectación del suelo por residuos (no peligrosos, peligrosos y lodos), alteración de cuerpos de agua, emisiones de material particulado y ruido, mitigados mediante disposición adecuada, reciclaje de asfalto, uso de baños portátiles, riego con agua y operaciones controladas. En el medio biológico, se destaca un ahuyentamiento temporal de fauna y afectación leve de la vegetación, considerados transitorios y sin impacto duradero. En el ámbito social, se resalta la contratación limitada de mano de obra local como beneficio moderado, mientras que interrupciones de tránsito, posibles conflictos y riesgos de accidentes se valoran como no significativos, debido a la corta duración del proyecto, ubicación alejada de zonas urbanas y protocolos de seguridad. Todos los impactos negativos se clasifican como reversibles y prevenibles (R-P), asegurando una gestión ambiental responsable durante la ejecución.</p> <p>Cabe precisar que no se han tenido en cuenta los impactos generados por la Instalación de Áreas Auxiliares, debido a que todas las áreas auxiliares a utilizar en el presente proyecto ya han sido instaladas en etapas anteriores del proyecto global.</p>		
10	<p><b>Medidas de prevención, mitigación y corrección</b></p> <p>En el ítem 16. <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el titular del servicio ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la MFITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Matriz de medidas de prevención, mitigación y/o corrección par todas las etapas del proyecto <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas preventivas para el manejo de residuos sólidos no peligrosos</li> <li>• Medidas preventivas para el manejo de residuos sólidos peligrosos</li> <li>• Medidas preventivas para el manejo de efluentes</li> <li>• Medidas preventivas para la Contaminación de cuerpos de agua por material asfaltado o derrame</li> <li>• Medidas de Mitigación la Alteración de la Calidad del aire por material particulado</li> <li>• Medidas de Mitigación ante el Incremento en los niveles de ruido</li> <li>• Medidas de Mitigación ante el Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre</li> <li>• Medidas de Mitigación para la Afectación de la cobertura vegetal</li> <li>• Medidas de Prevención para la Interrupción del Tránsito vehicular</li> <li>• Medidas de Prevención ante la ocurrencia de conflictos entre personal y la población local</li> <li>• Medidas de Prevención ante la Posible ocurrencia de accidentes</li> </ul> </li> <li>- Manejo de áreas auxiliares <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantera y Plantas</li> <li>• Planta Industriales (Chancadora y Asfalto)</li> <li>• Patio de Máquinas</li> <li>• Depósito de Material Excedente (DME)</li> <li>• Polvorín</li> </ul> </li> <li>- Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (*)</li> <li>- Seguimiento y control</li> <li>- Programa de capacitación y educación ambiental <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación y Educación ambiental al personal de obra.</li> <li>• Capacitación y Educación ambiental a la población</li> </ul> </li> <li>- Asuntos sociales <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subprograma de Relaciones comunitarias</li> <li>• Subprograma de contratación de mano de obra local</li> <li>• Subprograma de proveedores locales y monitoreo de deudas</li> </ul> </li> <li>- Plan de contingencia</li> </ul> <p>(*) En el ítem 11. de la MFITSA se declara el manejo de los residuos sólidos y líquidos a generarse durante la ejecución del proyecto.</p>		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3791108> ingresando el número de expediente 1-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>El titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas serán: Estado de la limpieza del frente de trabajo (Visual), revisión visual periódica de los contenedores, revisión diaria de la presencia de plásticos en los frentes de obra, certificado de disposición de RRSS, ubicación y estado de limpieza de los baños portátiles, certificado de disposición de RRSS efluentes, inspección visual del estado de las fuentes de agua cercanas, mantenimiento permanente de las unidades vehiculares, inspección de la Implementación de Kits Antiderrame en todas las unidades, revisión del buen estado de las unidades volquetes con tolvas, revisión de la limpieza continua del área de la planta chancadora, presencia en exceso de material particulado (polvo) sobre las infraestructura de la planta, quejas de la población; entre otros.</p> <p>Conforme se declara en la MFITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de cuatro (04) meses; asimismo, para las etapas de planificación, construcción y cierre de obra el titular ha declarado un presupuesto de S/ 55,275.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles). El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la MFITSA para cada una de sus etapas.</p>
11	<p><b>Anexos</b></p> <p>Los Anexos de la MFITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 01: Memo N° 156-2021-MTC/16 <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 1.1 Informe Técnico N° 013-2021-MTC/16.02.VDP.YGA</li> </ul> </li> <li>• Anexo 02: Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 2.1. Resolución Directoral N° 039-2024-MTC/20</li> <li>Anexo 2.2. Resolución Directoral N° 1413-2024-MTC/20</li> <li>Anexo 2.3. Declaración Jurada de veracidad de Información – suscripción</li> <li>Anexo 2.4. Declaración Jurada de no afectados</li> </ul> </li> <li>• Anexo 03: Mapa de ubicación del proyecto – Tramo 3</li> <li>• Anexo 04: Plano del DME Cochamarca <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 4.1. Ficha de caracterización DME Cochamarca</li> </ul> </li> <li>• Anexo 05: Plano del patio de máquinas Km 78 + 400 <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 5.1. Ficha de caracterización patio de máquinas Km 78 + 400</li> </ul> </li> <li>• Anexo 06: Plano de la Ampliación de Cantera Km 37+100 <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 6.1. Ficha de caracterización de la Ampliación de Cantera Km 37+100</li> <li>Anexo 6.2. Resolución Directoral N° 446-2023-MTC/16</li> </ul> </li> <li>• Anexo 07: Plano de Planta Industrial (Chancadora y Asfalto) Km 29+700 <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 7.1. Ficha de caracterización Planta Chancadora Km 29+700</li> <li>Anexo 7.2. Ficha de caracterización Planta Asfalto Km 29+700</li> </ul> </li> <li>• Anexo 08: Plano de polvorín Km 83+700 <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 8.1. Ficha de caracterización Planta Asfalto Km 83+700</li> <li>Anexo 8.2. Resolución Directoral N° 0840-2021-MTC/16</li> </ul> </li> <li>• Anexo 09: Plano clave del proyecto</li> <li>• Anexo 10: Oficio e informe de compatibilidad</li> <li>• Anexo 11: Consulta de Restos Arqueológicos – Geoportal SIGDA</li> <li>• Anexo 12: Mapa de área de influencia <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 12.1. Mapa de área de influencia PRIMIGENIA</li> <li>Anexo 12.2. Resolución Ministerial N° 177-2000-MTC/15.02</li> </ul> </li> <li>• Anexo 13: Mapa de clasificación climática</li> <li>• Anexo 14: Informe de Monitoreo Ambiental – SAG – Meteorología</li> <li>• Anexo 15: Mapa de fisiografía <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 15.1. Mapa de geología</li> <li>Anexo 15.2. Mapa geomorfológico</li> <li>Anexo 15.3. Mapa de suelos</li> </ul> </li> </ul>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3791108> ingresando el número de expediente 1-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	Anexo 15.4. Mapa de Capacidad de Uso Mayor Anexo 15.5. Mapa de Uso Actual de Tierras Anexo 15.6. Mapa Hidrológico Anexo 15.7 Mapa de Cobertura Vegetal Anexo 15.8. Mapa de zonas de vida Anexo 15.9. Mapa de Áreas Naturales Protegidas <ul style="list-style-type: none"><li>• Anexo 16: Registro SENACE de la Consultora Ambiental</li><li>• Anexo 16.1. Certificados de Habilidad de Especialistas</li><li>• Anexo 17: Panel Fotográfico</li></ul>

- 3.5. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (MFITSA), deberán ser considerados por el titular del servicio y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del servicio el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del servicio, atendiéndolos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

#### IV. OPINIONES TÉCNICAS VINCULANTES

- 4.1. El servicio se superpone con el Santuario Nacional de Huayllay y su zona de amortiguamiento; así como, con la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín. En consecuencia, se solicitó la opinión técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 4.2. Al respecto, el SERNANP, mediante Oficio N° 000850-2025-SERNANP/DGANP-SGD, adjuntó la Opinión Técnica N° 00373-2025-SERNANP-DGANP, mediante el cual concluye otorgar la opinión técnica previa favorable a la MFITSA, la misma que se precisa en el Anexo II del presente informe.

#### V. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la MFITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo I del presente Informe.

#### VI. CONCLUSIONES

- 6.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- Provias Nacional, a través de la Dirección de Gestión Vial, se concluye que la Modificatoria de la Ficha Técnica Socio Ambiental (**MFITSA**) del servicio denominado: **Conservación vial por niveles de Servicio de la carretera Huayllay-Dv. Cochamarca (Tramo III de 15.658 Km)** correspondiente al proyecto denominado: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA–CANTA-HUAYLLAY-DV.COCHAMARCA-EMP.PE3N, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108> ingresando el número de expediente 1-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16; y demás normas complementarias aplicables.

- 6.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad a **MFITSA** del servicio denominado: **Conservación vial por niveles de Servicio de la carretera Huayllay-Dv. Cochamarca (Tramo III de 15.658 Km)** correspondiente al proyecto denominado: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV.COCHAMARCA-EMP.PE3N, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 6.3 La conformidad de la **MFITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del citado proyecto.
- 6.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **MFITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **MFITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 6.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **MFITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Emitir el acto resolutorio que otorga la conformidad a la Modificatoria de la Ficha Técnica Socio Ambiental (**MFITSA**) del servicio denominado: **Conservación vial por niveles de Servicio de la carretera Huayllay-Dv. Cochamarca (Tramo III de 15.658 Km)** correspondiente al proyecto denominado: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV.COCHAMARCA-EMP.PE3N, presentado por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- Provias Nacional, en calidad de titular a través de la Dirección de Gestión Vial.
- 7.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, emita la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- Provias Nacional, en su condición de **titular**, y a la Dirección Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP; con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Ing. Andres Aguirre Loayza**  
**Especialista Ambiental**  
**CIP N° 264520**

Documento firmado digitalmente  
**Daniel M. Vega Landa**  
**Especialista Legal**  
**CAL N° 70034**

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Documento firmado digitalmente  
**Ing. Rocío Fernández Benites**  
**Coordinadora Técnica**  
**CIP N° 90797**

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/aal/dmvl



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO

### EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Memorando N° 0209-2025-MTC/16 con fecha 29 de enero del 2025, la DGAAM del MTC remitió al titular el Informe N° 0256-2025-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada al levantamiento de observaciones de la **MFITSA**, presentó cinco (05) observaciones persistentes; y dos (02) observaciones persistentes formuladas por el SERNANP. En atención a ello, mediante Memorandum N° 330-2025-MTC/20.13, con HR N° I-100094-2025 de fecha 05 de marzo del 2025, el **titular** a través de la Dirección de Gestión Vial, remitió a la DGAAM del MTC, información complementaria al levantamiento de observaciones de la **MFITSA** para su evaluación; considerando a continuación, el resultado de la evaluación:

#### **Observación N° 1:**

De la revisión de la MFITSA suscrita y escaneada, se verifica que esta cuenta con la suscripción del especialista social y ambiental (también gerente de la consultora a cargo de la elaboración de la MFITSA). Sin embargo, se advierte que el representante legal del Titular no suscribe la misma, por lo que se requiere que la versión actualizada contenga la suscripción respectiva del representante legal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- Provias Nacional.

#### **Observación persistente N° 1**

En el Anexo 2.1, el titular adjunta la Resolución Directoral N° 039-2024-MTC/20, la cual a través de su Artículo 2<sup>4</sup>, delega al Director de Gestión Vial la facultad de suscribir, en representación del Titular de Provias Nacional los procedimientos detallados en el Anexo de la presente Resolución, el cual incluye la Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Sin embargo, de la revisión de la documentación presentada se ha identificado que el Director de Gestión Vial de Provias Nacional no ha suscrito el levantamiento de observaciones ni el contenido de la MFITSA, por lo tanto, la observación persiste.

#### **Análisis:**

El titular adjunta el Anexo 2.3, la Declaración Jurada por parte del director de la Dirección de Gestión Vial, donde declara la veracidad del contenido de la presente MFITSA y suscribe la totalidad de la misma.

**Estado: Observación subsanada.**

#### **Observación N° 3:**

<sup>4</sup> Artículo 2.- **Delegar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024**, en los/las Directores/as de las Direcciones de Estudios, de Obras, **de Gestión Vial**, y de Gestión de Proyectos o en el/la Responsable de las Funciones de ésta última; todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, **la facultad de suscribir, en representación del Titular de la Entidad**, todas aquellas solicitudes, formularios y cualquier otra documentación necesaria, no requerida en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los Organismos y Entidades, **en los procedimientos detalladas en el Anexo de la presente Resolución**".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con respecto al cuadro correspondiente a datos del proyecto, se indica que el proyecto no ha iniciado ejecución física y que el tiempo de ejecución es 4 meses. Al respecto se requiere lo siguiente:

- a) Aclarar si el tiempo de ejecución señalado y estado de ejecución señalado hace referencia a la actividad de reciclado que la MFITSA plantea añadir únicamente o incluye actividades de la FITSA primigenia que aún no se han ejecutado.
- b) Añadir una sección en la MFITSA que precise las características técnicas de las actividades aprobadas en la FITSA primigenia y su estado de ejecución, incluir las coordenadas y número de áreas auxiliares previstas en la misma, de tal forma que se pueda contrastar las actividades aprobadas y su estado de ejecución y la modificatoria propuesta.
- c) Aclarar si las características actuales y proyectadas precisadas en el ítem 4 se enmarcan únicamente en la actividad de reciclado o también engloba la totalidad de actividades de conservación previstas en la FITSA primigenia. Señalar si el reciclado se llevará a cabo en la totalidad del tramo a intervenir.

### **Observación persistente N° 2**

- a) En el ítem 5.3 Datos del proyecto, el titular aclara que la duración de todas las actividades de reciclado planteadas en la MFITSA tendrá una duración de 4 meses; asimismo, indica que no se han ejecutado actividades de reciclado. (Aspecto subsanado)
- b) Se añade el ítem 5.3.1. *Características técnicas de las actividades aprobadas en la FITSA primigenia*, el cual contiene el Cuadro N° 5.1 Actividades del DME y el Cuadro N° 5.2. Actividades de Conservación Vial. Respecto al estado de ejecución del DME queda claro que no se ha realizado el acondicionamiento de material excedente, por ende, tampoco su cierre ni abandono; sin embargo, en relación a las actividades de conservación vial, en estado de ejecución se señala "Conservación", por lo tanto, deberá aclarar a que se refiere con dicha denominación (por ejemplo: Ejecutado o No ejecutado, si fuese ejecutado el porcentaje de avance); además deberá indicar e indicar su plazo de ejecución previsto en comparación con la actividad de reciclado. **(Aspecto no subsanado)**
- c) El titular aclara que las características actuales y proyectadas precisadas en el numeral 5.4 se enmarcan únicamente en la actividad de reciclado. (Aspecto subsanado)

### **Análisis:**

- a) Aspecto subsanado
- b) El titular complementa el *Cuadro N° 5.2: Actividades de conservación vial* con el estado de ejecución del proyecto. Asimismo, aclara que los porcentajes de avance reflejados corresponden a las actividades de conservación periódica, las cuales se ejecutarán de manera continua durante los 8 años de plazo del proyecto, dado que son tareas permanentes que se extienden más allá de la etapa de reciclado (4 meses), actividad que aún no se ha realizado. Cabe señalar que, a la fecha, el proyecto registra un avance de 5 años, por lo que el progreso de las actividades de conservación periódica alcanza un 62.5% para cada una de ellas. **(Aspecto subsanado).**
- c) Aspecto subsanado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108> ingresando el número de expediente 1-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



**Estado: Observación subsanada.**

**Observación N° 5:**

En el ítem 12. Descripción de etapas y actividades del servicio se tiene que:

- a) Se deberá complementar la descripción de las actividades de la etapa de construcción, específicamente aquellas relacionadas con la ejecución u operación de las áreas auxiliares, con el fin de evidenciar el alcance de sus operaciones. Según lo declarado por el titular, dichas áreas fueron implementadas en etapas anteriores del proyecto y continuarán utilizándose en las próximas fases, durante un periodo total de ocho (08) años. Por este motivo, no es necesario el cierre de las áreas auxiliares ni corresponde una declaración sobre su instalación o clausura; sin embargo, sí se requiere incluir información sobre su funcionamiento durante toda la duración del servicio.
- b) Asimismo, se deberá añadir la actividad correspondiente a la extracción y traslado del agua desde el cuerpo de agua hasta los frentes de la obra.
- c) El titular deberá sustentar el uso de canteras y polvorín, asegurando que sean compatibles con la naturaleza de la intervención. Para ello, deberá indicar si es necesario complementar los materiales reciclados con agregados nuevos en caso de que la cantidad o calidad de los materiales reciclados no cumpla con las especificaciones técnicas. De ser así, se deberá recurrir a materiales de canteras para obtener los agregados complementarios requeridos. Finalmente precisar qué actividad del servicio contempla el uso de explosivos.
- d) El titular deberá precisar la procedencia de los materiales a ser dispuestos en el DME, los cuales deberán ser de origen, pétreo, inerte y de tipo no peligroso.

**Observación persistente N° 3**

- a) En el Cuadro N° 12.1, referente a las Actividades del Proyecto, el titular incluye información sobre el funcionamiento de las áreas auxiliares a lo largo de la duración del servicio. Sin embargo, en lo que respecta al patio de máquinas, no se especifica el tipo de maquinaria que se albergará ni su función en las actividades de reciclado de pavimento. Es importante destacar que tanto la planta de asfalto como la planta chancadora están ubicadas a una distancia considerable del área de trabajo, lo que implicaría el transporte de material al sitio para su aplicación in situ.

El titular ha considerado los impactos relacionados con el transporte de agregados, como emisiones atmosféricas, generación de ruido, así como las medidas de mitigación correspondientes. No obstante, estas medidas deberán ser evaluadas con base en la maquinaria que finalmente se declare, con el fin de determinar si son adecuadas y su capacidad para mitigar eficazmente los impactos generados. En consecuencia, el titular deberá especificar el tipo de maquinaria y equipos que se emplearán durante el servicio. **(Aspecto no subsanado)**

- b) Se indica que la extracción del recurso hídrico de la Fuente de agua se realizará con un camión cisterna por medio de una manguera, para ser trasladado hacia los frentes de obra. (Aspecto subsanado)
- c) El titular indica que el uso de una cantera proviene de la necesidad de obtener materiales de agregados para posteriormente ser mezclados con el material asfáltico reciclado, a fin de obtener material asfáltico de la calidad requerida según las especificaciones técnicas. Asimismo, se aclara que las actividades de voladura se realizarán durante el funcionamiento de la cantera. (Aspecto subsanado)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d) El titular indica que la procedencia de los materiales a ser dispuestos en el DME será material tipo rocoso, tierra y residuos de la construcción que no sea material bituminoso con contenido de alquitrán (restos de asfalto). (Aspecto subsanado)

**Análisis:**

- a) El titular incorpora el *Cuadro N° 12.2 Equipos y maquinaria* y *Cuadro N° 12.3 Insumos y materiales* en el cual se consigna información sobre el equipo, maquinaria, insumos y materiales que requerirá el proyecto. Asimismo, indica el tipo de estructura del patio de máquinas y el equipo mínimo que habrá. El titular aclara que el patio de máquinas a utilizar consta de áreas llanas para el parqueo de unidades, además su infraestructura es del tipo físico, constará de un área determinada para la loza de concreto, lavado de unidades de ser necesario, un espacio determinado con techo para el mantenimiento de unidades y contará con un almacén de los residuos. **(Aspecto subsanado)**
- b) Aspecto subsanado  
c) Aspecto subsanado  
d) Aspecto subsanado

**Estado: Observación subsanada.**

**Observación N°6:**

En el ítem 13. *Área de influencia del proyecto* de la MFITSA, se deberá precisar los criterios de delimitación del Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII) de forma separada, ya que, la descripción presentada no se diferencia los criterios utilizados para cada área.

Asimismo, se requiere añadir una tabla comparativa que precise la superficie ocupada por el AID y AII aprobado en la FITSA primigenia y las superficies finales con las modificaciones propuestas. Incluir un mapa que evidencie el polígono del área de influencia aprobada con la FITSA primigenia y la propuesta en la presente modificación. Adjuntar los shapefiles de ambas versiones como parte de los anexos

**Observación persistente N° 4**

El titular ha descrito de manera separada los criterios empleados para delimitar el AID y AII; sin embargo, dichos criterios únicamente contemplan los lugares de emplazamiento de los componentes con su respectivo buffer, más no los impactos ambientales y sociales asociados a las actividades del servicio, por lo tanto, se deberá incluir criterios ambientales y sociales que complementen la delimitación de dichas áreas de influencia.

El Titular presenta el Cuadro N° 13.1, en el que se compara el área de influencia ambiental de la FITSA primigenia con la modificatoria de la FITSA. Además, se incluye el Anexo 12 y el Anexo 12.1, que contienen los mapas del área de influencia de la modificatoria y de la FITSA primigenia, respectivamente. Asimismo, se adjunta la versión en formato shapefile de ambas versiones.

**Análisis:**

El titular declara que para la delimitación del área de influencia directa (AID) del proyecto se consideró los mismos criterios establecidos en la FITSA primigenia. Y respecto al área de influencia indirecta señala que estableció un buffer de 5 m alrededor del AID. Asimismo, el titular desarrolla los criterios de delimitación empleados para el



AID y AIJ.

**Estado: Observación subsanada.**

**Observación N°9:**

En el ítem 16. *Medidas de prevención, mitigación, y corrección* de la MFITSA, se observa lo siguiente:

- a) Con respecto a las medidas planteadas en todo el desarrollo del ítem, se deberá modificar lo referente al responsable del cumplimiento de las medidas, en dicho apartado se deberá señalar al Titular del proyecto del proyecto como único responsable de su ejecución. Asimismo, se deberá precisar las frecuencias y las etapas en las que se ejecutarán las medidas propuestas. Finalmente, se deberá asegurar que cada impacto evaluado posea una medida de manejo para prevenirlo, mitigarlo o corregirlo.
- b) Se requiere añadir medidas específicas relacionadas a trabajos que utilizaran explosivos, con el fin de asegurar la ejecución de medidas ambientales aplicables a dicha actividad.

**Observación persistente N° 5**

- a) Con respecto a las medidas planteadas en todo el desarrollo del ítem, se ha verificado que se ha modificado lo referente al responsable del cumplimiento de las mismas. En dicho apartado, se ha designado al Titular del servicio como único responsable de su ejecución. Además, se ha precisado las frecuencias y las etapas en las que se ejecutarán las medidas propuestas. Se ha asegurado que cada impacto evaluado cuenta con una medida de manejo para prevenirlo, mitigarlo o corregirlo; sin embargo, el titular deberá precisar la información detallada en la observación N° 5 y asegurar que las medidas propuestas sean las adecuadas y actualizar el cronograma y presupuesto, de corresponder. **(Aspecto no subsanado)**
- b) En cuanto a las medidas específicas relacionadas con el uso de explosivos, se ha confirmado que se han añadido las correspondientes medidas ambientales aplicables a dicha actividad, asegurando su ejecución de manera adecuada. (Aspecto subsanado)

**Análisis:**

- a) El titular agrega información referente al manejo de aguas residuales provenientes del lavado de vehículos y maquinaria en el Patio de Máquinas, dicha información fue incorporada en las secciones correspondientes de los numerales 15, 16, 17 y 18 de la FITSA. **(Aspecto subsanado)**
- b) Aspecto subsanado.

**Estado: Observación subsanada.**



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO II: OPINIÓN TÉCNICA SERNANP OFICIO N° 000850-2025-SERNANP/DGANP-SGD



PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Servicio Nacional de Áreas  
Naturales Protegidas por el  
Estado

Dirección de Gestión de  
las Áreas Naturales  
Protegidas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OPINION TECNICA N° 00373-2025-SERNANP-DGANP

**MODIFICATORIA A LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N"**

Oficio N° 0796-2025-MTC/16 (EXP 2025-05800)

### I ANTECEDENTES

#### 1.1 Opinión de Compatibilidad

Mediante Oficio N°1548-2020-SERNANP-DGANP se emitió la Opinión Técnica N° 0666-2020-SERNANP-DGANP a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Loreto, la compatibilidad de la actividad "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" superpuesto al Santuario Nacional de Huayllay y su zona de amortiguamiento, así como de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín, el cual concluye que la actividad es compatible.

#### 1.2 Opinión Técnica al Informe de Gestión Ambiental

Mediante Informe Técnico N° 013-2021-MTC/16.02.VDP.YGA de fecha 11 de enero del 2021, se precisa los resultados de la evaluación de la FITSA para la actividad "Conservación vial por niveles de Servicio de la carretera Huayllay-Dv. Cochamarca" (Tramo III de 15.658 km), correspondiente al proyecto "Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Lima-Canta-Huayllay-Dv. Cochamarca-EMP. PE 3N", concluyendo que cumple con el contenido establecido en el Artículo 11 y Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, por lo que se emite mediante MEMORÁNDUM N° 156-2021-MTC/16 de fecha 25 de enero del 2021 la conformidad a la mencionada FITSA.

Mediante Oficio N°3049-2024-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y comunicaciones, remite al SERNANP la solicitud la Opinión Técnica a la Modificatoria de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio: "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N".

Mediante Oficio N°2919-2024-SERNANP/DGANP-SGD, de fecha 15.10.2024, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, emite la Opinión Técnica N°1293-2024-SERNANP-DGANP, que contiene las Observaciones a la Modificatoria de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio: "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N".

Mediante Oficio N°00.57-2025-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y comunicaciones, remite al SERNANP la solicitud la Opinión Técnica al levantamiento de observaciones de la Modificatoria de la Ficha Técnica Socio

Opinión Técnica N° 00373-2025-SERNANP-DGANP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108> ingresando el número de expediente I-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Ambiental – FITSA del servicio: "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N".

Mediante Oficio N°0187-2025-SERNANP/DGANP-SGD, de fecha 21.01.2025 la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, emite la Opinión Técnica N°0081-2025-SERNANP-DGANP, que persiste Observaciones a la Modificatoria de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio: "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N".

Mediante Oficio N°0796 -2025-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y comunicaciones, remite al SERNANP la solicitud la Opinión Técnica al levantamiento de observaciones de la Modificatoria de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del servicio: "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N".

## II. GENERALIDADES

<b>Sector:</b>	Transportes y comunicaciones		
<b>Subsector:</b>	Transportes		
<b>Tipo de inversión:</b>	Público		
<b>Denominación de la actividad:</b>	CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N".		
<b>Titular de la actividad:</b>	PROVIAS NACIONAL		
<b>Monto de inversión \$/:</b>	69,231,900.64	<b>N° Beneficiarios:</b>	4804
<b>Ubicación:</b>	El área del proyecto se emplaza sobre los distritos de Huayllay y Vicco, Provincia de Pasco, perteneciente a la <del>región de Pasco</del> .		
<b>Superposición ANP/ZA</b>	Zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín, Santuario Nacional de Huayllay y su zona de		
<b>Descripción del Proyecto:</b>			
La actividad "Reciclado" que se implementará en la presente Modificatoria consiste en el corte total de la capa de rodadura del pavimento y parte de la base granular existente, de acuerdo a las especificaciones y de conformidad con el proyecto. Dicha actividad forma parte de la siguiente etapa del Proyecto "Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – Empalme PE 3N".			
El Reciclado será realizado en su totalidad sobre la carpeta asfáltica existente a lo largo del Tramo 03: Huayllay – Dv. Cochamarca, y el completo del material removido será utilizado en el Reciclaje, reduciendo al mínimo la generación de residuos de asfalto.			
Los componentes asociados para la ejecución del proyecto son las siguientes:			



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

- Via asfaltada de 15.658 Km
- Una (01) Cantera (Ampliación de Cantera), ubicado en el Km 37+100 del Tramo 02.
- Una (01) Planta Industrial (Chancadora y Asfalto), ubicadas en el Km 29+700 del Tramo 02.
- Un (01) Patio de Máquinas, ubicado en el Km 78+400 del Tramo 01.
- Un (01) Depósito de Material Excedente (DME) - DME Cochamarca, ubicado a 1.3 Km del Dv. Cochamarca en el Tramo 3.
- Un (01) Polvorín, ubicado en el Km 83+700 del Tramo 02.
- Una (01) Fuente de agua, ubicado en el Río Colorado.

**CARACTERÍSTICAS ACTUALES Y PROYECTADAS:**

**Tabla 1:** Características Actuales y Proyectoadas:

Características técnicas de la vía	Características actuales	Características proyectadas
Superficie de rodadura	Carpeta asfáltica (10cm)	Carpeta Asfáltica (7.5 cm)
Breve descripción del estado de la vía	A nivel de carpeta asfáltica	A nivel de carpeta asfáltica
Longitud (Km)	15.658 Km	15.658 Km
Número de vías	1	1
Categoría según demanda	Vía Nacional	Vía Nacional
Índice medio diario anual (MDA) actual	1201 a 2200 vehículos por sentido de ebro	1201 a 2200 vehículos por sentido de ebro
Cunetas	Si, a ambos lados de la Plataforma	Si, a ambos lados de la Plataforma
N° de carriles	2	2
Ancho de calzada	6 m	6 m
Ancho de berna	1.5 m	1.5 m
Tipo de orografía	Tipo 1 Tipo 2	Tipo 1 Tipo 2
Pendiente máxima	8.0%	8.0%
Velocidad de diseño	50 km/hr	50 km/hr
Bombao	2.5%	2.5%
Radio mínimo	35 m	35 m
Radio máximo	2500 m	2500 m
Número de puentes	3	3
Proceso constructivo	Carpeta asfáltica	Reciclado de carpeta asfáltica
Derecho de vía	20 m	20 m

Fuente: expediente de la FITSA

**DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO:**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 3 columns: Etapa, Actividades, Descripción. Rows include Preliminar (Movilización y Desmovilización, Topografía y Georreferenciación, Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial, Reciclado), Construcción (Bases, Pavimentos, Transporte, Señalización y Seguridad Vial), Disposición y Conformación de Depósitos de Material Excedente, Funcionamiento de Áreas auxiliares y Plantas industriales, Cierre (Cierre de áreas auxiliares y Limpieza general), and Operación (Funcionamiento y Actividades de Mantenimiento y Conservación periódica y rutinaria de la vía).

Fuente: expediente de la FITSA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108 ingresando el número de expediente I-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMPONENTES DEL PROYECTO:

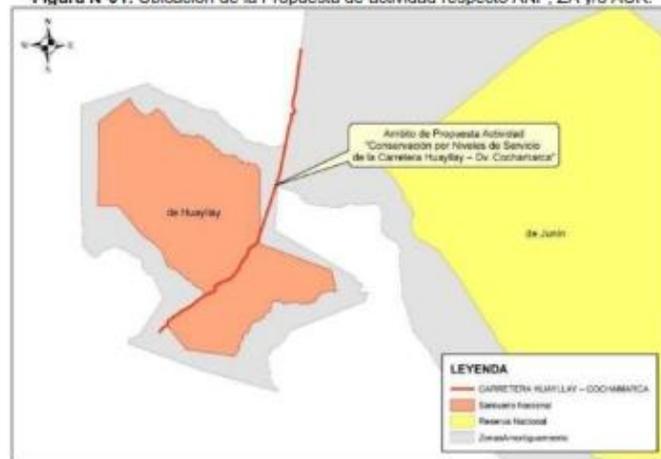
Table with 10 columns: N°, Nombre, Tramo, Ubicación Política (Región/Provincial/Distrito), Área (m²), Perímetro (m), Lado y Acceso (m), Titularidad del terreno, Situación legal del predio, and Distancia a zona urbana (Km). It lists 7 project components including 'Ampliación Canteras Km 37+100', 'Planta Chancadora Km 29+700', 'Planta de Asfalto Km 29+700', 'Patio de Máquinas Km 78+400', 'DME Cochamarca', 'Polvorin Km 83+700', and 'Fuente de agua Río Colorado'.

Fuente: expediente de la FITSA

Ubicación respecto al ANP y/o ZA:

El área de compatibilidad de la actividad denominada "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA", se encuentran representado por un polígono georeferenciado con proyección UTM, datum WGS 1984, zona 18 sur, se superpone a la Zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín, Santuario Nacional de Huayllay y su zona de amortiguamiento.

Figura N°01: Ubicación de la Propuesta de actividad respecto ANP, ZA y/o ACR.



Fuente: Opinión Técnica N° 0666-2020-SERNANP-DGANP





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III. OPINIÓN DE LA JEFATURA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA

- 3.1. La Jefatura del Santuario Nacional de Huayllay ha remitido el Informe Técnico N°05-2025-SERNANP-SNH-E el cual contiene la evaluación al levantamiento de observaciones de la Modificatoria de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio: "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N", el mismo que ha sido considerado en la presente Opinión Técnica.
- 3.2. La Jefatura de la Reserva Nacional de Junín ha remitido el Informe Técnico N°13-2025-SERNANP/RNJUN-SGD el cual contiene la evaluación al levantamiento de observaciones de la Modificatoria de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio: "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N", el mismo que ha sido considerado en la presente Opinión Técnica.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

4.1 Observación N°01: Ítem 14.2 Medio biológico

**Sustento:** El titular no presenta información detallada (primaria o secundaria) del aspecto biológico del área de influencia directa e indirecta del proyecto, considerando su ubicación en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín y el Santuario Nacional de Huayllay

**Observación:** Al respecto el titular, deberá complementar información primaria (detallar la metodología de evaluación como: tipo de monitoreo, época y frecuencia) y/o secundarias de las características bióticas (flora, fauna, mapa de ecosistemas y/o cobertura vegetal, ecosistemas frágiles y otros) del área de influencia directa e indirecta del proyecto. Asimismo, en el ítem 14.2.4. Áreas Naturales Protegidas, es necesario hacer una descripción del ANP (Reserva Nacional de Junín y Santuario Nacional de Huayllay) donde detallen la ubicación, año, objetivos de creación, flora y fauna representativa, normas de uso de la zona de amortiguamiento y resaltar el reconocimiento como sitio Ramsar "Humedal de importancia internacional".

**Respuesta:** Se ha agregado información solicitada en el numeral 14.2.1, 14.2.2, 14.2.3, complementando las características bióticas del área de Influencia del proyecto, respecto a la flora, fauna y cobertura vegetal:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14.2.2. Flora

Según la clasificación de Zonas de Vida elaborado por el Dr. Holdridge, se ha utilizado el Mapa Ecológico del Perú – INRENA (1995) en la zona del Área de influencia del proyecto, identificando las siguientes formaciones ecológicas las cuales incluyen la presencia de la flora predominante:

Cuadro N° 14.15: Clasificación de Flora dentro de las Zonas de Vida en el Área de influencia

Table with 3 columns: Item, Clasificación, and Descripción. It lists six types of vegetation zones such as 'Estepa Espino Montano Bajo Tropical', 'Estepa Montano Tropical', and 'Páramo Húmedo Subalpino Tropical' with their respective descriptions and locations.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gov.pe/3791108 ingresando el número de expediente I-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**14.2.3. Fauna**

El Área de Influencia del proyecto está conformado por un pequeño sector del Tramo 01, todo el Tramo 02 y el Tramo 03 en su totalidad, por lo que se caracterizarán de forma conjunta acerca de la presencia de fauna silvestre:

Se tiene las siguientes especies de fauna a lo largo del Área de Influencia:

**Cuadro N° 14.17: Especies típicas del área de influencia**

Item	Clasificación	Descripción	Ubicación
1	Mamíferos	- Raposita - Ratón de campo - Vizcacha - Gato de pajonal - Zorro andino - Zorrillo - Alpaca - Llama - Tamanca	Tramos 01 y 02
		- Zorrino <i>Conepatus rex</i> - Gato montés <i>Felis colocolo</i> - Comadreja <i>Mustela jrenata</i>	Tramo 03
2	Aves	- Merganetta amata - Sicalis olivascens - Upucerthia jelskii - Turdus chiguanco - Carduelis olivacea - Catamenia analis - Fulica gigantea - Colibrí coruscans	Tramos 01 y 02
		- Chorlo dorado - Falaropo de Wilson - <del>Patito</del> de media luna - Ibis andino	Tramo 03
3	Herpetofauna	- <i>Lioleemus robustus</i> - <i>Stenocercus ornatus</i> - <i>Telmatobius rimac</i> - <i>Sybnomorphus williamsi</i>	Tramos 01 y 02
		- <i>Bufo spinulosus</i> - <i>Castrotheca peruana juninensis</i> - <i>Pleuroderma mamorata viridis</i>	Tramo 03



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**14.2.1. Cobertura vegetal**

La cobertura vegetal, así como la flora en general es extensa, pero limitándose a los pajonales. No existiendo especies de flora que se encuentren en la categoría de especies protegidas.

El Área de Influencia del proyecto se emplaza sobre un espacio según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal – MINAM (2015), corresponde a las siguientes clasificaciones:

**Cuadro N° 14.14: Tipos de cobertura vegetal en el Área de influencia**

Item	Clasificación	Descripción
1	Agricultura costera y andina (Agr)	Corresponde a todas las áreas donde se viene realizando actividad agropecuaria, actualmente activas y en descanso de cuya actividad se deriva los alimentos para el sustento de las sociedades; presenta esta unidad, vegetación natural ribereña que se extienden como angostas e interrumpidas franjas a lo largo de los cauces de los ríos y quebradas
2	Matorral atustivo (Ma)	Este tipo de cobertura vegetal se encuentra distribuido ampliamente en la región andina, desde aproximadamente 1500 hasta 3000 m. s. n. m. en la zona sur y centro del país, y desde 1000 hasta los 3000 m. s. n. m. en la zona norte del país, es decir, en ambos casos, hasta el límite de los pajonales naturales.
3	Pajonal andino (Pa)	Es un ecosistema de herbazales que se encuentra en la parte superior de la cordillera de los Andes, entre los 3800 y 4800 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un ecosistema único que es vital para la conservación del agua y el desarrollo de las comunidades andinas
4	Área altoandina con escasa o sin vegetación (Ea)	Categorizada dentro del grupo otras coberturas las cuales comprenden aquellas áreas sin cobertura vegetal como son los glaciares, áreas periglaciares, desierto costero, banco de arena, humedal costero, <b>abüdera</b> , centro minero, lago, laguna, río, estero, infraestructura, represa y poblado.
5	Área Urbana	Categorizada dentro del grupo otras coberturas las cuales comprenden aquellas áreas sin cobertura vegetal específicamente en este caso serían centros poblados o urbes.

Asimismo, en el numeral 14.2.4, se hizo la descripción de las ANP Reserva Nacional de Junín y Santuario Nacional de Huayllay con las características solicitadas:

**14.2.4. Áreas Naturales Protegidas**

Según el Mapa de Áreas Naturales Protegidas del Perú – SERNANP (2023), el Área del proyecto Tramo 03: Huayllay – Dv. Cochamarca, se superpone sobre el Santuario Nacional de Huayllay, su Zonas de Amortiguamiento y sobre la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín.

**a) Santuario Nacional de Huayllay**

Es un Área Nacional Protegida por el Estado peruano, ubicado al Oeste de la Meseta del Bombón. De carácter intangible y para preservar el hábitat de especies y comunidades de flora y fauna, así como las formaciones naturales de interés científico y paisajístico.

**Cuadro N° 14.18: Descripción de la ANP Santuario Nacional de Huayllay**

Santuario Nacional de Huayllay		
Item	Concepto	Descripción
1	Ubicación	Distrito: Huayllay Provincia: Pasco Departamento: Pasco Altura: 4100 – 4546 m.s.n.m.
2	Año de Creación	07 de Agosto de 1974 Mediante D.S. N° 0750-74-AG
3	Objetivos de Creación	- Proteger las formaciones geológicas del Bosque de Piedra de Huayllay, así como su flora y fauna nativas.
4	Extensión	6815.00 Ha



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4	Flora representativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ichu (Pajonal)</li> <li>- Chillwar</li> <li>- Champa</li> <li>- Queñua</li> <li>- Amargón</li> <li>- Gramíneas almohadilladas (Invasoras)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Auquillo cuca</li> <li>- Berros blanco</li> <li>- Cuchu cuchu</li> <li>- Chupa sangre</li> <li>- Escorzonera</li> <li>- Pumashanca</li> <li>- Shupta – shupta</li> <li>- Orígas</li> </ul>
5	Fauna representativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Venado de cola blanca</li> <li>- Vicuña</li> <li>- Vizcacha</li> <li>- Zorrino</li> <li>- Llama</li> <li>- Alpaca</li> <li>- Guanaco</li> <li>- Gallaretas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Huallatas</li> <li>- Carpintero andino</li> <li>- Bandurria</li> <li>- Variedades de patos</li> <li>- Gaviota andina</li> <li>- Perdiz de Puna</li> <li>- Parihuana</li> <li>- Buho real</li> <li>- Cernícalo</li> </ul>
6	Normas de Uso de la Zona de Amortiguamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actividades que se realicen en las zonas de amortiguamiento no deben poner en riesgo el cumplimiento de los fines del Área Natural Protegida.</li> <li>- No interrumpir los procesos biológicos y evolutivos.</li> <li>- Se debe mantener la cubierta vegetal lo más que se pueda de modo que no se altere el paisaje original por medio de un manejo efectivo y sostenible de la flora silvestre.</li> <li>- Mantener los recursos otorgados por la fauna silvestre.</li> <li>- Se deben evitar actividades contaminantes en las áreas más susceptibles a generar escorrentía.</li> <li>- Se deben minimizar las actividades contaminantes en las épocas del año más propicias para la generación de escorrentía.</li> </ul>	

**b) Reserva Nacional de Junín**

Es un Área Nacional Protegida por el Estado peruano, ubicado entre los departamentos de Junín y Pasco. La mayor parte está ocupada por el Lago Junín (Chinchaycocha) de los Reyes), siendo este el segundo lago más extenso del Perú el cual influye ambientalmente en diversos factores como la regulación hídrica, captación de agua, conservación del equilibrio ecológico, entre otros.

Cuadro N° 14.19: Descripción de la ANP Reserva Nacional de Junín

Reserva Nacional de Junín				
Item	Concepto	Descripción		
1	Ubicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Distritos: Carhuamayo, Ondores y Junín</li> <li>- Provincia: Junín</li> <li>- Departamento: Junín</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vicco y Ninacaca</li> <li>- Pasco</li> <li>- Pasco</li> </ul>	
2	Año de Creación	Altura: 4100 m.s.n.m. 07 de Agosto de 1974 Mediante D.S. N° 0750-74-AG		
3	Objetivos de Creación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proteger la belleza escénica, flora y fauna peculiares del Lago Junín.</li> <li>- Rendir homenaje a los héroes de Junín.</li> <li>- Contribuir al desarrollo social y económico mediante el turismo.</li> </ul>		
4	Extensión	53000.00 Ha		



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

4	Flora representativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tolora</li> <li>- Césped de puna <i>Galamagrostis vicuamarum</i></li> <li>- Maca <i>Lepidium meyeri</i></li> <li>- Mutuy <i>Cassia sp</i></li> <li>- Huamanpunta <i>Chuquiraga spinosa</i></li> <li>- Hualnish <i>Senecio condimentarius</i></li> <li>- <i>Calamagrostis rigida</i></li> <li>- <i>Festuca dolychophylla</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Silicau</li> <li>- Chicoria</li> <li>- Sultana</li> <li>- Olluco</li> <li>- Berro</li> <li>- Haba</li> <li>- Inca muña</li> <li>- Oca</li> <li>- Chupa sangre</li> </ul>
5	Fauna representativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Zambullidor de Junín (endémica)</li> <li>- Gallineta Negra (endémica)</li> <li>- Zambullidor blanquillo</li> <li>- Zambullidor pimpollo</li> <li>- Pato sutro</li> <li>- Pato rana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Zorro andino</li> <li>- Comadreja</li> <li>- Zorrino</li> <li>- Vizzacha</li> <li>- Gato montés</li> <li>- Cuy silvestre</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hualtata</li> <li>- Parihuana</li> <li>- Gaviota andina</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rana de Junín</li> <li>- Chalthuas</li> </ul>
6	Reserva Nacional de Junín como Sitio RAMSAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los sitios RAMSAR son "Humedales de Importancia Internacional" debido a su vital papel para la conservación de la biodiversidad y la vida humana.</li> <li>- La Reserva Nacional de Junín es uno de los 14 sitios RAMSAR declarados en el Perú.</li> <li>- La Reserva Nacional de Junín posee gran cantidad de bofedales dentro de su extensión la cual abarca todo el Lago Junín.</li> <li>- Los bofedales son humedales que se ubican generalmente a alturas superiores a 3500 m.s.n.m. Son ecosistemas híbridos (agua – suelo) por lo que albergan especies que sólo pueden subsistir en dichos ecosistemas.</li> <li>- Los de Importancia Internacional debido a diversos motivos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la conservación de la Biodiversidad.</li> <li>• Como fuente de agua dulce para la vida humana.</li> <li>• Para el funcionamiento de los ecosistemas.</li> <li>• Por el hábitat de especies de dicho ecosistema.</li> <li>• Controlan las inundaciones y sustentan la recarga de agua.</li> <li>• Mitigan los efectos del cambio climático.</li> </ul> </li> </ul>	

**Análisis:** En el INFORME N° 008-2024-SC-CIC de Levantamiento de Observaciones, no da respuesta a la observación señalada sobre información primaria (detallar la metodología de evaluación como: tipo de monitoreo, época y frecuencia). Hace referencia a la información secundaria pero no precisa o cita el origen de la información, en ese sentido, es necesario que aclare de forma clara la información utilizada para la elaboración de la línea base biológica, e incluir las fuentes bibliográficas.

**Conclusión:** Observación no absuelta

**2da Respuesta del titular:**

El titular indica que "a). Se ha agregado la información solicitada en el numeral 14.2. sustentando la aplicación de Información secundaria y no primaria:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**14.2. Medio Biológico**

El área del Proyecto se extiende entre una altura que varía desde los 4100 hasta los 4280 msnm entre los distritos de Huayllay y Vicco, Provincia de Pasco, Región de Pasco.

Para el desarrollo del presente capítulo, no se ha utilizado información primaria debido a que no se han realizado monitoreos ni evaluaciones en campo debido a la exigencia del contenido del Instrumento mostrado en el Anexo I de la R.D. N° 0573-2022-MTC/16 (Anexo 2) donde señala que "el titular podrá utilizar información secundaria, de manera concreta y representativa área de influencia de la zona de estudio".

Asimismo, para la información secundaria se ha utilizado la información registrada en los Instrumentos de Gestión: a) EIA-sd del Tramo 02: Canta – Huayllay con R.D. N° 088-2012-MTC/16 y b) EIA-sd del Tramo 04: Dv. Cochamarca – EMP PE 3N con R.D. N° 073-2008-MTC/16, además de Información correspondiente a Instituciones estatales.

Asimismo, menciona que "b) Se ha agregado las fuentes utilizadas para la elaboración de la línea base biológica en todo el contenido del numeral 14.2. Medio biológico"

**Análisis:** Al respecto, el titular sustenta el uso de información secundaria y no primaria, además, se ha verificado la inclusión de las fuentes bibliográficas.

**Conclusión:** Observación absuelta

**4.2 Observación N°02:** Ítem 14.2.2. Fauna

**Sustento:** El titular señala que la fauna de la zona proyecto está influenciada por la cercanía del Lago Junín, por lo que el área del proyecto sirve de paso a distintas especies de fauna silvestre como aves y ovinos que no habitan el área del proyecto, sino que reposan sobre los pajonales que sirven de alimento a especies de mamíferos como ovinos y camélidos andinos. No existen especies endémicas ni de protección que habiten dentro del área de influencia del Tramo 3.

**Observación:** Al respecto el titular, deberá aclarar o corregir la información mencionada ya que en el área de influencia del tramo 3 y en el área de derecho de vía en el lugar río Yanachalhua habita la especie *Teimatosius macrostomus*, "rana gigante" considerado en En Peligro (EN). Ubicado en la Zona de Amortiguamiento del SN de Huayllay

**Respuesta:** Se ha modificado la información declarada en el numeral 14.2.3. Fauna, quedando de la siguiente manera:

Alrededor del Área de Influencia en el Tramo 03, dentro de la Zona de Amortiguamiento (ZA) del Santuario Nacional de Huayllay, se destaca la presencia de la especie *Teimatosius macrostomus* "rana gigante" la cual, según El Libro Rojo de la Fauna Silvestre amenazada del Perú (Publicado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre) se encuentra dentro de las especies de Categoría "En Peligro" (EN).

**Análisis:** Al respecto, el titular corrige la información mencionada en el área de influencia del tramo 3 respecto a la presencia de la especie *Teimatosius macrostomus*, "rana gigante", por lo que se acoge lo observado.

**Conclusión:** Observación absuelta

**4.3 Observación N°03:** Cuadro N° 16.1: Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección

**Sustento:** Dentro de las medidas propuestas, no precisa señalización ambiental preventiva respecto a la conservación de la flora, fauna e impactos posibles de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín y el Santuario Nacional de Huayllay.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación: El titular deberá implementar señalización preventivo temporal y/o permanente referente a la conservación de la flora, fauna e impactos posibles de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín durante las etapas del proyecto, que sirva como medida preventiva ante eventuales daños a los ecosistemas circundantes, el cual deberá ser coordinado con la Jefatura del Área para las especificaciones técnicas y su respectiva ubicación.

Respuesta: Se ha agregado la medida solicitada en el numeral 7 del capítulo 16.1. Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección

Table with 5 columns: Medida de Mitigación ante el Adujamiento temporal de la fauna silvestre, Frecuencia, Etapas de Ejecución, Medios de Verificación, and Responsable. It details measures like restricting work areas and implementing signage.

Análisis: En el INFORME N° 008-2024-SC-CIC de Levantamiento de Observaciones, no precisa las especificaciones técnicas de las 04 señalizaciones ambientales y su ubicación.

Conclusión: Observación no absuelta

2da Respuesta del titular:

El titular indica que "Se ha modificado la información declarada en el numeral 16.1. Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección - numeral 7, agregando las especificaciones técnicas de las señalizaciones a implementar, así como estableciendo que la ubicación para dichas señales deberá ser coordinado con la Jefatura del ANP para establecer los lugares de mayor impacto en la población.

Table with 5 columns: Medida de Mitigación ante el Adujamiento temporal de la fauna silvestre, Frecuencia, Etapas de Ejecución, Medios de Verificación, and Responsable. It includes specific technical specifications for signage and a photo of a sign.

Análisis: La información presentada incluye lo requerido por el SERNANP, respecto a la implementación especificaciones técnicas de las señalizaciones y que la ubicación será coordinada con la Jefatura del ANP.

Conclusión: Observación absuelta

4.4 Observación N°04: Ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sccdstd.mtc.gob.pe/3791108 ingresando el número de expediente I-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Sustento:** No presenta un programa de capacitación ambiental donde indiquen charlas y/o capacitaciones con temas relacionados a la conservación de la Reserva Nacional de Junín y zona de amortiguamiento y el medio ambiente.

**Observación:** El titular deberá implementar un programa de capacitación ambiental con charlas y/o capacitaciones dirigido a los pobladores y trabajadores en los siguientes temas: "La importancia de la conservación de la Reserva Nacional de Junín y zona de amortiguamiento, los servicios ecosistémicos que brinda; así como las normas de conducta". Asimismo, debería considerarse al SERNANP, a través de la jefatura del ANP para realizar estas capacitaciones.

**Respuesta:** En el numeral 16.3 se ha implementado el Programa de Capacitación y Educación Ambiental, dirigido a trabajadores y pobladores. Este programa cuenta con su propio cronograma, y no forma parte del Plan de Manejo ambiental del capítulo 16.

### 16.3. Programa de Capacitación y Educación Ambiental

#### 16.3.1. Generalidades

El Programa se define como una acción con una perspectiva a largo plazo, puesto que no solo considera la adquisición de conocimientos a través de la capacitación y educación ambiental, sino también al desarrollo de valores y el cambio de actitudes y comportamientos, dirigidos a la mejora del ambiente, la calidad de vida de la población y la conservación del patrimonio natural y cultural.

#### 16.3.2. Objetivos

Establecer los lineamientos básicos para la capacitación y educación ambiental del personal de obra y de la población de los Centros Poblados dentro del Área de Influencia del proyecto correspondiente al Tramo 03: Huayllay – Dv. Cochamarca.

#### 16.3.3. Justificación

La necesidad de facilitar herramientas, tanto a los trabajadores de obra y a la población, para la conservación del medio ambiente, el uso adecuado de los recursos naturales, el desarrollo de actividades socioeconómicas de manera más sostenible y la seguridad laboral y vial dentro del ámbito de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín, conocimientos que deben tener para lograr resultados que ayuden a mejorar y conservar el ambiente donde se desarrollan sus actividades diarias.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**16.3.4. Medidas socioambientales a implementar**

**a) Capacitación y Educación ambiental al personal de obra.**

Será dirigida a los trabajadores, y se expondrán en los siguientes temas:

- La importancia de la conservación de la Reserva Nacional de Junín y su Zona de Amortiguamiento.
- Servicios del ecosistema que brinda la Reserva Nacional de Junín

Las capacitaciones deberán llevarse a cabo con participación de representantes de la ANP Reserva Nacional de Junín y su Zona de Amortiguamiento, a través de su jefatura, donde podrán ser también expositores en virtud del enriquecer la calidad de información a brindar.

La capacitación del personal del Proyecto es una actividad continua que tiene inicio en los procesos de inducción (al contratar personal), el cual consiste en realizar charlas en temas de seguridad, salud y medio ambiente, haciendo énfasis de las zonas vulnerables del Área de Influencia (Reserva Nacional de Junín y su Z.A.), por lo que se espera obtener resultados favorables.

Se realizarán dos (02) charlas al personal de obra durante la etapa de construcción.

**b) Capacitación y Educación ambiental a la población**

Será dirigida a la población y se expondrán en los siguientes temas:

- La importancia de la conservación de la Reserva Nacional de Junín y su Zona de Amortiguamiento.
- Servicios del ecosistema que brinda la Reserva Nacional de Junín.

Las capacitaciones deberán llevarse a cabo con participación de representantes de la ANP Reserva Nacional de Junín y su Zona de Amortiguamiento, a través de su jefatura, donde podrán ser también expositores en virtud del enriquecer la calidad de información a brindar.

Se realizarán dos (02) charlas al personal de obra durante la etapa de construcción.

**16.3.5. Cronograma de ejecución del Programa**

El cronograma de Ejecución del programa se muestra a continuación:

**Cuadro N° 16.3: Cronograma del Programa de Capacitación y Ed. Ambiental**

Actividad	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
	Meses			
	1	2	3	4
Capacitación y Ed. Ambiental al trabajador de obra				
Capacitación y Ed. Ambiental a la población				

**Análisis:** En el INFORME N° 008-2024-SC-CIC de Levantamiento de Observaciones, señala: Se realizarán dos (02) charlas al personal de obra durante la etapa de construcción, donde se expondrán los siguientes temas: - La importancia de la conservación de la Reserva Nacional de Junín y su Zona de Amortiguamiento, - Servicios del ecosistema de brinda la Reserva Nacional de Junín. Así mismo señala: Las capacitaciones deberán llevarse a cabo con participación de representantes de la ANP Reserva Nacional de Junín.

**Conclusión:** Observación absuelta

**4.5 Observación N°05:** Ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**Sustento:** No presenta un plan de contingencia ante eventuales accidentes u otros que afecten a los ecosistemas de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín y del Santuario Nacional de Huayllay.

**Observación:** El titular deberá implementar un plan de contingencia ante posibles incendios de pajonales, derrame de combustibles y líquidos peligrosos, contaminación los cuerpos de agua (ríos), entre otros que puedan ocasionar impacto a los ecosistemas de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín y el Santuario Nacional de Huayllay.

**Respuesta:** En atención a lo solicitado, se ha agregado un Plan de Contingencia en el numeral 16.5 Plan de Contingencia en caso de Incendios, derrame de combustible y contaminación de cuerpos de agua:

**16.5. Plan de Contingencia**

El plan de contingencias, describe las medidas preventivas y acciones inmediatas a ser adoptadas, por los trabajadores, contratistas y/o visitas, frente a desastres o emergencias que se pueden presentar durante el desarrollo de las actividades, cuyos eventos imprevistos se encuentran asociados a un origen natural, accidental o provocado intencionalmente por el hombre, los mismos que a continuación se describen.

Casos	Antes	Durante	Después
Incendio de pajonal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar inspecciones constantes en las zonas de riesgo alto o muy alto en los frentes de zona.</li> <li>Todos los equipos y maquinaria debe contar con su respectivo extintor el cual deberá llevar una placa con información sobre la clase de fuego para el cual es apto.</li> <li>Verificar la funcionalidad de las Comunicaciones y mantener localizable a los responsables de la brigada de emergencia y/o en todo caso al personal a cargo del abastecimiento de agua (cisterna).</li> <li>No se utilizarán equipos que cuenten con cables o cordones dañados para ninguna actividad en obra.</li> <li>Mantener fuera de alcance toda fuente de calor, dejado del material inflamable (pajonal).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará la paralización de actividades para iniciar la evacuación del personal no empleado.</li> <li>Comunicar a la brigada de emergencia, la cual deberá activar el Plan de contingencia.</li> <li>El personal que se encuentre más cerca de la emergencia, deberá mantener la tranquilidad y sin desesperarse intentar apagar el inicio del incendio, usando un extintor de las unidades móviles cercanas, rotando agua disponible o usando la tierra de la zona. De no ser posible detener su expansión, deberá cercar el área del incendio usando tierra. De no ser posible tampoco, deberá alejarse y esperar la llegada de la brigada de emergencias.</li> <li>Si se incendia la ropa, no correr, arrojarse al piso y rotar lentamente, si es posible cubrirse con una manta para apagar el fuego.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar auxilio a las personas o especies de fauna que <b>hayan sido afectadas</b> por el incendio.</li> <li>Aislar la zona del desastre con apoyo del personal especializado.</li> <li>Brindar todas las facilidades del caso para la restauración del área afectada, en concordancia con lo dispuesto por el ente que se encuentre a cargo del área del siniestro.</li> </ul>
Derrame de combustible y líquidos peligrosos sobre tierra	<ul style="list-style-type: none"> <li>El almacenamiento de los combustibles y/o sustancias químicas peligrosas debe realizarse en condiciones seguras.</li> <li>Verificar la funcionalidad de las Comunicaciones y mantener localizable a los responsables de la brigada de emergencia.</li> <li>Los materiales y sustancias químicas se almacenan sobre superficies impermeabilizadas.</li> <li>En el <b>lugar</b> donde se almacenarán los combustibles y/o sustancias químicas peligrosas se debe contar con <b>un (30)</b> anti derrames que debe</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso se <b>ocurra</b> derrames considerables, se paralizará las actividades y de inmediato se comunicará al jefe de <b>trabajos</b> de emergencias, indicando la magnitud del evento, su localización y tipo de sustancia vertida a fin de que se movilice el equipo que permite limpiar el derrame de forma segura.</li> <li>El personal, que <b>haya</b> detectado el derrame, con el apoyo de personal capacitado del área del trabajo, iniciará las <b>acciones</b> de contención hasta la llegada del equipo de respuesta de emergencias, <b>haciendo</b> uso de todos los equipos y materiales para su contención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si el derrame <b>hubiera</b> afectado algún curso o fuente de agua, se realizará <b>monitoreo</b> y medición de calidad del agua hasta por un <b>lapso</b> de <b>tres</b> meses y con una periodicidad mensual, con el fin de <b>detectar</b> una probable contaminación. Para el caso de <b>sucesos</b>, se realizará la remediación del suelo.</li> <li>Se retirará el material y se lo depositará en recipientes y luego se hará su disposición final mediante una <b>EC-RS</b>.</li> <li>De ser el caso, comunicará la población local el uso del curso o fuente de agua afectado hasta el <b>momento</b> de las <b>labores</b> de limpieza y la <b>evaluación</b> del</li> </ul>

**Análisis:** En el INFORME N° 008-2024-SC-CIC de Levantamiento de Observaciones, ha agregado un Plan de Contingencia en el numeral 16.5 Plan de Contingencia en caso de incendios, derrame de combustible y contaminación de cuerpos de agua, en el cual describe las medidas preventivas y acciones inmediatas a ser adoptadas, por los trabajadores, contratistas y/o visitas, frente a desastres o emergencias que se pueden presentar durante el desarrollo de las actividades, estos son descritos en un cuadro adjunto.

**Conclusión:** Observación absuelta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3791108> ingresando el número de expediente I-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**4.6 Observación N°06:** Ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección

**Sustento:** No se evidencia medidas de manejo ambiental orientadas de prohibición de ingreso y uso de plásticos de un solo uso durante el desarrollo de las actividades del proyecto, ello considerando que el proyecto se ubica en Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochabambas y su zona de amortiguamiento y la normativa respecto a la reducción de plástico de un solo uso, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N°013-2018-MINAM y la Resolución Presidencial N°140-2020-SERNANP que aprueba la Directiva para implementar la prohibición de ingreso de plásticos de un solo uso en las Áreas Naturales Protegidas.

**Observación:** El titular debe describir las acciones o medidas ambientales que vienen implementando o se van a implementar para evitar el ingreso y uso de plásticos de un solo uso en el ANP, ello en atención al Decreto Supremo N° 013-2018-MINAM, que establece la reducción de plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable en las entidades del Ejecutivo enfocado a Áreas Naturales Protegidas y la Resolución Presidencial N°140-2020-SERNANP que aprueba la Directiva para implementar la prohibición de ingreso de plásticos de un solo uso en las Áreas Naturales Protegidas.

**Respuesta:** En atención a lo solicitado, se ha implementado las medidas correspondientes numeral 1 del capítulo 16.1. Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección:

Medidas Preventivas para el Manejo de Residuos sólidos no Peligrosos	Frecuencia	Etapos de Ejecución
- Minimización: Reducir el volumen de residuos generados.	- Diaria	Medio de Verificación: - Estado de la limpieza del frente de trabajo (visual). - Revisión visual periódica de las contenedores. - Revisión diaria de la presencia de plásticos en los frentes de obra. - Certificado de disposición de RRSS.  Responsable: Titular del servicio
- Segregación: Según la NTP 800-008-2019 se realizará en contenedores metálicos de 33 gal (125 L) rotulados y con los colores de acuerdo a la referida norma.	- Diaria	
- Acceptor y Almacenamiento: debido a su mínima generación, serán aceptados en los frentes de obra en bolsas plásticas de colores y regularmente trasladados al Pabellón de Máquinas, ubicado en el km 79+400 del Tramo 01, en el cual se implementará un Almacén de Residuos Sólidos, en el cual contará con contenedores metálicos de 30 gal de volumen (37 gal color según la NTP 800-008-2019), donde permanecerán hasta su disposición final.	- Diaria (Acceptor) - Semanal (Traslado)	
- Disposición final: La disposición de los residuos sólidos generados podrá realizarse a través del Sistema de Recolección Municipal conforme al Art. N° 47 del D.L. 014-2017-MINAM), o a través de una E.O-RS. En el caso de residuos aprovechables (plásticos), podrán ser donados, comercializados o aprovechados de forma comunitaria según establece el Área de Medio Ambiente de obra, con conocimiento del Organismo Supervisor.	- Semanal	
- Se dará charlas de capacitación al personal de obra en manejo de residuos sólidos, que debe incluir como uno de sus temas centrales es: Prohibición de plásticos de 1 solo uso. Todas charlas se realizará 1er y 3er mes de obra.	- Bimestral	
- Se prohibirá a todos los trabajadores y personal la posesión de envolturas y plásticos de 1 solo uso durante la jornada.	- Permanente	
- Se realizará inspección diaria, al inicio de cada jornada, el registro a cada trabajador para evidenciar el No ingreso de envolturas y plásticos de un solo uso.	- Permanente	
- Se implementarán dos (02) señales ambientales permanentes sobre la "Prohibición del ingreso de Plásticos de un solo uso dentro del ANP", las cuales deberán ser ubicados estratégicamente para lograr su máximo asentamiento, al inicio de obra.	- Permanente	

**Análisis:** Al respecto, el titular incluye la prohibición de uso de plásticos de un solo uso durante la jornada laboral, además, implementara dos señales ambientales sobre la prohibición de plásticos de un solo uso dentro del ANP. Por lo que acoge la observación.

**Conclusión:** Observación absuelta.

**4.7 Observación N°07:** Resumen de Compromisos ambientales.

**Sustento:** Con respecto al resumen de compromisos ambientales, el titular deberá incluir un cuadro de resumen de compromisos ambientales, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas, lo cual permitirá a futuro realizar el seguimiento correspondiente.

**Observación:** El titular deberá de incluir un cuadro resumen de compromisos ambientales precisando una descripción resumida de la estrategia de manejo ambiental, donde se precise todos los compromisos claramente detallados, y suficientemente caracterizados



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

para facilitar su posterior fiscalización, incluyendo una propuesta de metas e indicadores de seguimiento, se recomienda desarrollar el siguiente formato:

Impacto	Actividad	Fases			Compromiso o ambiental	Ref Dec	Presupuesto (S/)	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha de ejecución
		Construcción	Operación	Cierre						

**Respuesta:** Conforme a lo solicitado, se implementa el Cuadro 16.4. Compromisos Ambientales, el cual contiene todos los compromisos que el titular deberá cumplir

Cuadro N° 16.4. Compromisos Ambientales

ETAPA	ACTIVIDAD	IMPACTO	COMPROMISOS AMBIENTALES	IMP. EN SOC.	IMP. EN INI	RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	FRECUENCIA	INDICADOR A SER MONITOREADO
PRELIMINAR	Mantenimiento y conservación de vialidad y pavimento	Atenuación de la Calidad de Aire por material particulado	1. Uso permanente de manta para los taludes 2. Riego a necesidad 3. Mantenimiento de los canales vehiculares	Cuadro 16.1 Número 1	1602.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Diaria 2. Diaria (según necesidad) 3. Permanente (según necesidad)	- Realización del EIA/Activo de los trabajos realizados con los taludes - Presentación en el sitio de material particulado (g/g) sobre las estructuras vehiculares
			1. Implementación de señalización vial temporal 2. Implementación de señalización vial permanente 3. Capacitación a la población en seguridad vial	Cuadro 16.1 Número 10	2750.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Diaria 2. Diaria (según necesidad) 3. Semanal	- Inspección visual - Quejas de los pobladores
			1. Capacitación en Código de Conducto y normas sociales 2. Capacitación al personal sobre conducto inadecuado frente a la población	Cuadro 16.1 Número 11	750.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Al inicio de obra 2. Mensual	- Quejas de los pobladores
			1. Uso permanente de LPI 2. Señalización temporal en el frente de obra 3. Capacitación al trabajador en accidentes de tránsito 4. Capacitación a los pobladores en accidentes de tránsito	Cuadro 16.1 Número 12	8000.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Permanente 2. Diaria 3. Mensual 4. Al inicio de obra	- Inspección visual a los trabajadores - Inspección visual de los frentes de obra - Quejas de los pobladores
Tránsito y conservación	Contaminación del suelo por fluidos sobre los pavimentos	1. Identificación 2. Delimitación 3. Adecuado y mantenimiento 4. Depuración final 5. Capacitación a los trabajadores en Manuales de PPTOS y Planificadores de un solo día 6. Prohibición de acceso de vehículos de un solo día dentro la jornada de los trabajadores 7. Inspección diaria a trabajadores por planificadores de un solo día 8. Implementación de señalización permanente sobre la Prohibición de acceso de un solo día en la LPI	Cuadro 16.1 Número 1	1200.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Diaria 2. Diaria 3. Diaria y semanal 4. Semanal 5. Mensual 6. Permanente 7. Permanente 8. Permanente	- Estado de la limpieza del frente de trabajo (visual) - Realización periódica de los planificadores - Realización diaria de la prohibición de acceso de vehículos de un solo día - Certificación de disposición de PPTOS	

**Análisis:** De acuerdo al análisis realizado, se comprueba que se menciona en el Cuadro 16.4. Compromisos Ambientales, acogiendo lo observado.

**Conclusión:** Observación absuelta

**V. OPINIÓN TÉCNICA**

De la revisión realizada al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio: "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N", remitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se concluye que se han subsanado las observaciones; por tanto, su implementación queda supeditada al cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en el documento ambiental, así como lo señalado a continuación:

- 5.1. El titular del proyecto deberá de cumplir con todo lo señalado en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio: "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL:  
LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N".

- 5.2. El titular del proyecto y la empresa responsable de la obra, de acuerdo a lo señalado en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio: "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N", no implementará componentes ni intervendrá superficies adicionales fuera del ámbito del polígono de compatibilidad otorgado mediante Opinión Técnica N° 666-2020-SERNANP-DGANP.
- 5.3. Cualquier modificación al presente instrumento de gestión ambiental, deberá ser coordinado con la Autoridad Competente y proceder de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 5.4. Las actividades proyectadas en el Santuario Nacional de Huayllay y su zona de amortiguamiento, así como de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín, serán realizadas de tal forma de no poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de creación y conservación del Área Natural Protegida.
- 5.5. El titular del proyecto deberá coordinar con las Jefaturas de las áreas naturales protegidas en cuestión, durante todo el proceso de desarrollo del proyecto: CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N.
- 5.6. El titular del proyecto, respetara las normas legales vigentes, así como garantizar el estricto cumplimiento de los compromisos y medidas de prevención, mitigación y conservación establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental del proyecto; así como mantener y monitorear la eficacia de los mismos durante el ciclo del proyecto.
- 5.7. El titular del proyecto deberá cumplir con las medidas para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, garantizando su adecuado manejo y disposición final. Dichas acciones deben ser concordantes con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- 5.8. El titular del proyecto y la empresa responsable de la obra, realizaran las acciones de limpieza de cualquier resto o residuo generado en las diferentes etapas del proyecto, el mismo que deberá incluir los restos de componentes temporales y otros relacionados a la ejecución del proyecto, acción que deberá ser realizada por la contratista de obra antes de la culminación del proyecto.
- 5.9. El titular del proyecto deberá encargarse de la capacitación al personal de la empresa contratista y/o subcontratista a cargo de la ejecución del proyecto sobre el adecuado manejo ambiental y la importancia del área natural protegida, brindando normas de conductas y el alcance de las normas legales vigentes.
- 5.10. El personal de la empresa contratista y/o subcontratista deberá identificar las señalizaciones en el área de trabajo, para ello colocaran letreros informativos de advertencia y/o peligro donde se ejecuten las obras. Asimismo, deberán mantener las zonas de trabajo siempre limpias para lo cual eliminarán los desmontes y residuos en lugares autorizados.
- 5.11. El titular del proyecto deberá coordinar y realizar las acciones que correspondan con los usuarios que actualmente vienen haciendo uso de la vía a fin de prevenir conflictos sociales y/o ambientales, de igual forma debe de involucrar la participación de las autoridades competentes en la zona, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las diferentes actividades en el marco de la normativa nacional vigente
- 5.12. Es responsabilidad del titular del proyecto asegurar que la empresa ejecutora y/o contratista desarrolle las actividades acordes al diseño de los componentes contenidos en el Informe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Técnico Sustentatorio, teniendo en cuenta los alcances y precisiones formuladas por el SERNANP en toda la etapa de evaluación de dichos instrumentos de gestión ambiental.

- 5.13. Es responsabilidad del titular del proyecto y contratista el manejo de los plásticos de un solo uso de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N°013-2018-MINAM, que establece las medidas de reducción de plástico de un solo uso y en el caso de ANP, prohibir el ingreso y uso de dichos plásticos y la Resolución Presidencial N°140-2020-SERNANP que aprueba la Directiva para implementar la prohibición de ingreso de plásticos de un solo uso en las Áreas Naturales Protegidas.
- 5.14. Por otra parte, el Titular del proyecto deberá coordinar con las áreas naturales protegidas respecto a:
- Acciones que se van a realizar antes, durante y después de la ejecución del presente Instrumento de Gestión Ambiental.
  - Ocurrencia de incidentes o accidentes que se presten durante las actividades en las diferentes etapas del proyecto.
  - Temáticas de capacitación al personal de la empresa contratista y/o subcontratista sobre el adecuado manejo ambiental para el buen estado del área natural protegida.
  - Facilidades logísticas para el ingreso del personal del ANP al área del proyecto, en cualquier etapa del proyecto, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales u otra actividad que la jefatura de ANP lo indique.
- 5.15. Adicional a lo antes mencionado, el titular del proyecto, deberá de cumplir con lo manifestado en la matriz de compromisos ambientales, la misma que se detalla en el anexo 1:

#### VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Habiéndose revisado la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio: "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY-DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N", se concluye que no se tiene observaciones.
- 6.2. Se incluye aspectos que el titular debe tener en cuenta durante el desarrollo del proyecto, así como los compromisos ambientales de obligatorio cumplimiento.
- 6.3. Por lo expuesto el SERNANP emite la **opinión técnica previa favorable** a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio: "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY- DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N.", sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular, para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

#### VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Solicitar a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones - Autoridad Ambiental Competente la copia de la Certificación Ambiental de aprobación del documento Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio: "CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA HUAYLLAY-DV.COCHAMARCA" (TRAMO III DE 15.658 KM), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP PE 3N", y documento final integrado del documento ambiental, a fin de ser incluido en nuestro expediente y acervo documentario.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.2 Remitir a la Autoridad Ambiental Competente, la presente opinión técnica, a fin de ser considerado en el proceso de certificación ambiental de cumplimiento obligatorio.

Lima, 19 de marzo del 2025



Firmado digitalmente por AMADO  
CACHO Cacho Heiner FAU  
20478023175.pdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.03.2025 11:24:46 -05:00



Firmado digitalmente por TAMARA  
BAUTISTA Bautista Gladys FAU  
20478023175.pdf  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 20.03.2025 11:25:19 -05:00



Firmado digitalmente por HUMBERTO  
BENDECIA Benecia Cristian FAU  
20478023175.pdf  
Motivo: Doc. V-B1  
Fecha: 20.03.2025 11:27:49 -05:00



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**ANEXO 1: Matriz de compromisos ambientales**

ETAPA	ACTIVIDAD	IMPACTO	COMPROMISOS AMBIENTALES	REF. EN DOC.	FFTO. (\$)	RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	FRECUENCIA	INDICADOR A SER MONITOREADO
PRELIMINAR	Movilización y desmovilización de equipos y maquinaria	- Alteración de la Calidad de aire por material particulado	1. Uso permanente de lona para los tolvas. 2. Riesgo a necesidad. 3. Mantenimiento de las unidades vehiculares.	Cuadro 16.1 Numeral 5	16625.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario (según necesidad) 3. Permanente (según necesidad)	- Revisión del buen estado de las unidades vehiculares con tolvas. - Presencia en exceso de material particulado (pobos) sobre las infraestructuras cercanas
		- Interrupción del tránsito vehicular	1. Implementación de señalización vial temporal 2. Implementación de señalización informativa. 3. Capacitación a la población en seguridad vial.	Cuadro 16.1 Numeral 10	2700.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario (según necesidad) 3. Bimestral	- Inspección visual - Quejas de los pobladores
		- Ocurrencia de conflictos entre personal y población local	1. Capacitación en Código de conducta y temas sociales. 2. Capacitación al personal sobre conducta inadecuada frente a la población.	Cuadro 16.1 Numeral 11	750.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Al inicio de obra 2. Mensual	- Quejas de los pobladores
		- Posible ocurrencia de accidentes	1. Uso permanente de EPP. 2. Señalización temporal en el frente de obra. 3. Capacitación al trabajador en accidentes de tránsito. 4. Capacitación a los pobladores en accidentes de tránsito	Cuadro 16.1 Numeral 12	9500.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Permanente 2. Diario 3. Mensual 4. Al inicio de obra	- Inspección visual a los trabajadores - Inspección visual de los frentes de obra - Quejas de los pobladores
	Topografía y Georreferenciación	- Contaminación del suelo por residuos sólidos No peligrosos	1. Minimización 2. Segregación 3. Acopio y Almacenamiento 4. Disposición final 5. Capacitación a los trabajadores en Manejo de RRS5 y Plásticos de un solo uso. 6. Prohibición de posesión de plásticos de un solo uso durante la jornada a los trabajadores 7. Inspección diaria a trabajadores por plásticos de un solo uso. 8. Implementación de señalización Ambiental sobre la Prohibición de plásticos de un solo uso en la ANP	Cuadro 16.1 Numeral 1	1200.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario 3. Diario y semanal 4. Semanal 5. Semanal 6. Permanente 7. Permanente 8. Permanente	- Estado de la limpieza del frente de trabajo (Visual). - Revisión periódica de los contenedores. - Revisión diaria de la presencia de plásticos en los frentes de obra. - Certificado de disposición de RRS5.

Mantenimiento de tránsito y Seguridad Vial	- Interrupción del tránsito vehicular	1. Implementación de señalización vial temporal 2. Implementación de señalización informativa. 3. Capacitación a la población en seguridad vial.	Cuadro 16.1 Numeral 10	2700.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario (según necesidad) 3. Bimestral	- Inspección visual - Quejas de los pobladores
	- Ocurrencia de conflictos entre personal y población local	1. Capacitación en Código de conducta y temas sociales. 2. Capacitación al personal sobre conducta inadecuada frente a la población.	Cuadro 16.1 Numeral 11	750.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Al inicio de obra 2. Mensual	- Quejas de los pobladores
Residuos	- Contaminación del suelo por residuos peligrosos	1. Minimización 2. Segregación 3. Acopio y Almacenamiento 4. Disposición final 5. Capacitación a los trabajadores en Manejo de RRS5 peligrosos	Cuadro 16.1 Numeral 2	1800.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Bimestral 3. Diario y semanal 4. Semanal 5. Al finalizar obra	- Presencia de restos anfibios y persistentes - Certificado de disposición de RRS5 peligrosos.
	- Contaminación de cuerpos de agua por material anfibio o derrame de maquinaria	1. El trabajo de la maquinaria será delimitado sobre la Plataforma 2. Las unidades proveedoras de agua no se acercarán a más de 10 m de las fuentes de agua. 3. Capacitación al trabajador en Derrame de hidrocarburos. 4. Implementación de kit antiderrames.	Cuadro 16.1 Numeral 4	1800.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario 3. Bimestral 4. Permanente	- Inspección visual del estado de los frentes de agua cercanos - Mantenimiento permanente de las unidades vehiculares. - Inspección de la implementación de Kits Antiderrame en todas las unidades
	- Alteración de la Calidad de aire por material particulado	1. Uso permanente de lona para los tolvas. 2. Riesgo a necesidad. 3. Mantenimiento de las unidades vehiculares.	Cuadro 16.1 Numeral 5	16625.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario (según necesidad) 3. Permanente (según necesidad)	- Revisión del buen estado de las unidades vehiculares con tolvas. - Presencia en exceso de material particulado (pobos) sobre las infraestructuras cercanas
	- Incremento en los niveles de ruido	1. Los trabajos se realizarán dentro del horario establecido 2. Reducción de la velocidad en zona urbana. 3. Uso permanente de EPP adecuado según la actividad a desarrollar (tampon para oídos)	Cuadro 16.1 Numeral 6	1750.00	Titular del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario 3. Permanente	- Inspección de las unidades en campo. - Inspección visual del uso de tapones en platinos chancadora y cisterna en caso de voladura.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3791108> ingresando el número de expediente 1-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

		- Aboycamiento temporal de la fauna silvestre	1. Los trabajos serán restringidos a zonas delimitadas. 2. Se prohíbe la caza de animales silvestres y se capacitará al personal en temas de protección de la fauna silvestre. 3. Se implementará señalización Ambiental referente a la Conservación de la fauna, flora y Prevención de impactos dentro de la ZA de la Reserva Nacional de Junín	Cuadro 16.1 Numeral 7	780.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Bimestral 3. Permanente	- Inspección visual del área de influencia del proyecto
CONSTRUCCIÓN	Riases	- Contaminación del suelo por residuos peligrosos	1. Minimización 2. Segregación 3. Acopio y Almacenamiento 4. Disposición final 5. Capacitación a los trabajadores en Manejo de RRSB peligrosos	Cuadro 16.1 Numeral 2	1890.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Bimestral 3. Diario y semanal 4. Semanal 5. Al finalizar obra	- Presencia de restos asfálticos y pavimentos - Certificado de disposición de RRSB peligrosos.
		- Aboycamiento temporal de la fauna silvestre	1. Los trabajos serán restringidos a zonas delimitadas. 2. Se prohíbe la caza de animales silvestres y se capacitará al personal en temas de protección de la fauna silvestre. 3. Se implementará señalización Ambiental referente a la Conservación de la fauna, flora y Prevención de impactos dentro de la ZA de la Reserva Nacional de Junín	Cuadro 16.1 Numeral 7	780.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Bimestral 3. Permanente	- Inspección visual del área de influencia del proyecto
	Pavimentos	- Contaminación del suelo por residuos peligrosos	1. Minimización 2. Segregación 3. Acopio y Almacenamiento 4. Disposición final 5. Capacitación a los trabajadores en Manejo de RRSB peligrosos	Cuadro 16.1 Numeral 2	1890.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Bimestral 3. Diario y semanal 4. Semanal 5. Al finalizar obra	- Presencia de restos asfálticos y pavimentos - Certificado de disposición de RRSB peligrosos.
		- Aboycamiento temporal de la fauna silvestre	1. Los trabajos serán restringidos a zonas delimitadas. 2. Se prohíbe la caza de animales silvestres y se capacitará al personal en temas de protección de la fauna silvestre. 3. Se implementará señalización Ambiental referente a la Conservación de la fauna, flora y Prevención de impactos dentro de la ZA de la Reserva Nacional de Junín	Cuadro 16.1 Numeral 7	780.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Bimestral 3. Permanente	- Inspección visual del área de influencia del proyecto

Opinión Técnica N° 00373-2025-SERNANP-DGANP 24

Transporte	Incremento en los niveles de ruido	- Incremento en los niveles de ruido	1. Los trabajos se realizarán dentro del horario establecido 2. Reducción de la velocidad en zona urbana 3. Uso permanente de EPT adecuado según la actividad a desarrollar (tampon para autos)	Cuadro 16.1 Numeral 6	1750.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario 3. Permanente	- Inspección de las unidades en campo. - Inspección visual del uso de tapones en platin chancadora y canteros en caso de voladura.
		- Posible ocurrencia de accidentes	1. Uso permanente de EPT. 2. Señalización temporal en el frente de obra. 3. Capacitación al trabajador en accidentes de tránsito. 4. Capacitación a los pobladores en accidentes de tránsito	Cuadro 16.1 Numeral 12	9500.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Permanente 2. Diario 3. Mensual 4. Al inicio de obra	- Inspección visual a los trabajadores - Inspección visual de los frentes de obra - Chequeo de los pobladores
	Señalización y Seguridad Vial	- Contaminación del suelo por residuos peligrosos	1. Minimización 2. Segregación 3. Acopio y Almacenamiento 4. Disposición final 5. Capacitación a los trabajadores en Manejo de RRSB peligrosos	Cuadro 16.1 Numeral 2	1890.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Bimestral 3. Diario y semanal 4. Semanal 5. Al finalizar obra	- Presencia de restos asfálticos y pavimentos - Certificado de disposición de RRSB peligrosos.
		- Alteración de la Calidad de aire por material particulado	1. Uso permanente de lona para las tolvas. 2. Riego a necesidad. 3. Mantenimiento de las unidades vehiculares.	Cuadro 16.1 Numeral 5	18625.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario (según necesidad) 3. Permanente (según necesidad)	- Revisión del buen estado de las unidades volcantes con tolvas - Presencia en exceso de material particulado (polvo) sobre las infraestructuras cercanas
	Funcionamiento de la cantera	- Alteración de la Calidad de aire por material particulado	1. Uso permanente de lona para las tolvas. 2. Riego a necesidad. 3. Mantenimiento de las unidades vehiculares. 4. Implementación de Barreras de contención.	Cuadro 16.1 Numeral 5	18625.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario (según necesidad) 3. Permanente (según necesidad) 4. Según necesidad.	- Revisión del buen estado de las unidades volcantes con tolvas - Presencia en exceso de material particulado (polvo) sobre las infraestructuras cercanas
		- Incremento en los niveles de ruido	1. Los trabajos se realizarán dentro del horario establecido 2. Reducción de la velocidad en zona urbana 3. Uso permanente de EPT adecuado según la actividad a desarrollar (tampon para autos)	Cuadro 16.1 Numeral 6	1750.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario 3. Permanente	- Inspección de las unidades en campo. - Inspección visual del uso de tapones en platin chancadora y canteros en caso de voladura.

Opinión Técnica N° 00373-2025-SERNANP-DGANP 25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccdstd.mtc.gov.pe/3791108> ingresando el número de expediente I-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

CIBREI	Funcionamiento de la Fuente de agua	- Contaminación de cuerpos de agua por material asfáltico o derrame de maquinaria	1. El trabajo de la maquinaria será delimitado sobre la Plataforma 2. Las unidades provocadoras de agua no se accionarán a más de 10 m de las fuentes de agua. 3. Capacitación al trabajador en Derrame de hidrocarburos 4. Implementación de kit antilugares.	Cuadro 16.1 Numeral 4	1800.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario 3. Bimestral 4. Permanente	- Inspección visual del estado de las fuentes de agua cercanas - Mantenimiento permanente de las unidades vehiculares - Inspección de la implementación de Kit Antilugares en todas las unidades
		- Contaminación del suelo por residuos peligrosos	1. Minimización 2. Segregación 3. Acopio y Almacenamiento 4. Disposición final 5. Capacitación a los trabajadores en Manejo de RRSB peligrosos	Cuadro 16.1 Numeral 2	1600.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Bimestral 3. Diario y semanal 4. Semanal 5. Al finalizar obra	- Presencia de restos asfálticos y pavimentos - Certificado de disposición de RRSB peligrosos.
	Funcionamiento de áreas auxiliares y plantas industriales	- Contaminación del suelo por efluentes y lodos	1. Implementación de baños portátiles en los frentes de obra y áreas auxiliares con personal permanente. 2. Mantenimiento, limpieza y disposición de las aguas residuales de los baños 3. Implementación de lora de concreto.	Cuadro 16.1 Numeral 3	17000.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Permanente 2. Trea veces por semana 3. Permanente	- Estado de la limpieza del frente de trabajo - Ubicación y estado de limpieza de los baños portátiles. - Certificado de disposición de RRSB efluentes.
		- Incremento en los niveles de ruido	1. Los trabajos se realizarán dentro del horario establecido. 2. Reducción de la velocidad en zona urbana 3. Uso permanente de EPP adecuado según la actividad a desarrollarse (tampones para oídos)	Cuadro 16.1 Numeral 6	1750.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario 3. Permanente	- Inspección de las unidades en campo. - Inspección visual del uso de tapones en planta chorrotera y canchales en caso de voladura.
		- Afectación de la cobertura vegetal	1. Riego a necesidad 2. Capacitación al trabajador en protección de la flora silvestre	Cuadro 16.1 Numeral 8	300.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Permanente (según necesidad) 2. Bimestral	- Inspección visual
Cierre de áreas auxiliares y limpieza general	- Contaminación del suelo por Residuos sólidos No peligrosos	1. Minimización 2. Segregación 3. Acopio y Almacenamiento 4. Disposición final 5. Prohibición de posesión de plásticos de un solo uso durante la jornada a los trabajadores 6. Inspección diaria a trabajadores por plásticos de un solo uso. 7. Implementación de señalización Ambiental sobre la Prohibición de plásticos de un solo uso en la ANP	Cuadro 16.1 Numeral 1	1280.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario 3. Diario y semanal 4. Semanal 5. Permanente 6. Permanente 7. Permanente	- Estado de la limpieza del frente de trabajo (Visual). - Revisión periódica de los contenedores. - Revisión diaria de la presencia de plásticos en los frentes de obra. - Certificado de disposición de RRSB.	

OPERACIÓN	Funcionamiento y Actividades de Mantenimiento y Conservación periódica y rutinario de la vía	- Contaminación del suelo por Residuos sólidos No peligrosos	1. Minimización 2. Segregación 3. Acopio y Almacenamiento 4. Disposición final 5. Prohibición de posesión de plásticos de un solo uso durante la jornada a los trabajadores 6. Inspección diaria a trabajadores por plásticos de un solo uso. 7. Implementación de señalización Ambiental sobre la Prohibición de plásticos de un solo uso en la ANP	Cuadro 16.1 Numeral 1	1280.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario 3. Diario y semanal 4. Semanal 5. Permanente 6. Permanente 7. Permanente	- Estado de la limpieza del frente de trabajo (Visual). - Revisión periódica de los contenedores. - Revisión diaria de la presencia de plásticos en los frentes de obra. - Certificado de disposición de RRSB.
		- Alteración de la Calidad de aire por material particulado	1. Riego a necesidad. 2. Mantenimiento de las unidades vehiculares.	Cuadro 16.1 Numeral 5	16625.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario (según necesidad) 2. Permanente (según necesidad)	- Presencia en exceso de material particulado (polvo) sobre las infraestructuras cercanas
		- Afectación de la cobertura vegetal	1. Riego a necesidad	Cuadro 16.1 Numeral 8	300.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Permanente (según necesidad)	- Inspección visual
		- Interrupción del tránsito vehicular	1. Capacitación a la población en seguridad vial.	Cuadro 16.1 Numeral 10	2700.00	Título del Servicio	Inmediato	1. Diario 2. Diario (según necesidad) 3. Bimestral	- Inspección visual - Quejas de los conductores

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccddstd.mtc.gov.pe/3791108> ingresando el número de expediente 1-100094-2025 y la siguiente clave: 9QYEHJ.